Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

Solicitud de Ofertas para establecer un Contrato Marco de Bienes

(Etapa Primaria de Adquisición, Proceso de Licitación de Sobre Único)

PERMER

PRÉSTAMO BANCO MUNDIAL N° 8484-AR

Adquisición de "Kits" (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de Baja Potencia y Lámparas Solares Recargables para hasta 120.000 hogares rurales de Argentina

LPI 01 / 2018

Fecha de Publicación

9 de enero de 2018

Este documento está registrado como propiedad intelectual.

Solo puede ser utilizado y reproducido para fines no comerciales. Se prohíbe todo uso comercial, lo que incluye, entre otros, la reventa, el cobro por el acceso, la redistribución o trabajos derivados tales como traducciones no oficiales basadas en este documento.

Documento Estándar de Adquisiciones

Resumen

Anuncio Específico de Adquisiciones

Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO)

El modelo que se adjunta corresponde al Anuncio Específico de Adquisiciones para Solicitud de Ofertas (SDO), incluido en este DEA, se utiliza para el Proceso Primario de Adquisición con mecanismo de sobre único para establecer Contratos Marco.

Solicitud de Ofertas para la Adquisición de Bienes (Proceso de Licitación con mecanismo de sobre único)

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Esta Sección proporciona información para asistir a los Licitantes en la preparación de sus Ofertas. Se basa en un proceso de Licitación con mecanismo de sobre único. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas para el Proceso Primario de Adquisición. También brinda información general sobre el Proceso Secundario para la adjudicación de contratos una vez que se ha establecido el Contrato Marco. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección II. Datos de la Licitación

Esta Sección contiene disposiciones específicas para cada Proceso Primario de Adquisición y suplementa la Sección I, “Instrucciones a los Licitantes”.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

En esta Sección se detallan los criterios de evaluación y adjudicación que se emplearán para determinar cuál es el Licitante que se adjudicará el Contrato Marco. También especifica si el Contrato será con Uno/Múltiples Proveedores y/o Uno/Múltiples Usuarios.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios para la presentación de la Oferta, Listas de Precios, Manifiesto de Mantenimiento de Oferta y la Autorización del Fabricante que deberán ser completados y presentados por el Licitante como parte de su Oferta para adjudicarse el Contrato Marco.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude y Corrupción

En esta Sección se incluyen las disposiciones sobre fraude y corrupción que se aplican a este proceso de Licitación.

PARTE 2. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

En esta Sección se incluyen la Lista de Bienes y Servicios Conexos, un estimado del volumen/cantidad, Calendarios de Entregas y Finalización, las Especificaciones Técnicas y los Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos objeto de la adquisición.

PARTE 3. FORMULARIOS DE LA AGENCIA CONTRATANTE

Sección VIII. Formularios de la Agencia Contratante

En esta Sección se incluyen formularios que la Agencia Contratante utilizará durante el proceso de adquisición, particularmente el formato de Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato Marco y la Notificación de la Adjudicación/Carta de Aceptación.

PARTE 4 CONTRATO MARCO PARA BIENES

En esta sección se incluyen las provisiones de los Contratos Marco que aplicarán a las ofertas exitosas. Incluye lo siguiente:

Sección A: Contrato Marco

Sección B: Provisiones Estándar de los Contratos Marco

Sección C: Definiciones de los Contratos Marco

Apéndice 1: Listado de requisitos

Apéndice 2: Listado de precios

Apéndice 3: Segunda Etapa

Apéndice 4: Condiciones Generales de los Contratos (CGC) Individuales

Apéndice 5: Formularios para Contratos Individuales

Apéndice 6: Listado de Compradores

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN

Modelo de Anuncio Específico de Adquisiciones

Solicitud de Ofertas para establecer Contrato Marco de Bienes

(Etapa primaria, Proceso de Licitación de sobre único)

Agencia Contratante: Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería de la Nación

País: Argentina

Nombre del Proyecto: PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales)

Título del Contrato Marco: Adquisición de "Kits" (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de Baja Potencia, y Lámparas Solares Recargables, para hasta 120.000 hogares rurales de Argentina.

N.° de préstamo/N.° de crédito/N.° de donación: BIRF N8484-AR

N.° de referencia de la SDO: LPI 01//2018

1. El PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), de Argentina, ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo de la compra de equipamiento de energías renovables para cumplir con el objeto del proyecto, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el o los Contrato/s Individual/es que pudiera/n ser adjudicado/s a través de un Contrato Marco (CM) para la Adquisición de "Kits" (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de baja potencia y de Lámparas Solares Recargables a establecerse a partir de este proceso primario de adquisición.

2. El PERMER invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres sellados para Kits Solares Domiciliarios de baja potencia para uso domiciliario, y de Lámpara Solares Recargables, para hasta 120.000 familias, con servicio técnico local, durante un plazo de 3 años, prorrogables por otros 2 años, a ser entregados en Argentina.

3. Se trata de un Contrato Marco de Usuario único. El Usuario Único con derecho de compra en virtud de este Contrato Marco es el PERMER - Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería.

4. El presente Contrato Marco es para un solo Proveedor.

5. Al recibir un Contrato Marco, el Licitante seleccionado (Proveedor de CM) es elegible para recibir uno o más Contratos Individuales. La selección de un Proveedor de FA para recibir un Contrato Individual se realizará a través de un proceso de Adquisición Secundaria como se define en el Contrato Marco. Sin embargo, la adjudicación de un Contrato Marco no impondrá ninguna obligación al Comprador, incluidos los Compradores participantes, de comprar Bienes bajo un Contrato Individual. Una

adjudicación de un Contrato Marco no garantiza que un Proveedor de CM se adjudicará un Contrato Individual.

6. La licitación se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque internacional en la que se utilice el método de Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría, edición de Enero 2011, y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las mismas.

7. El Contrato Marco se establecerá por un plazo de 3 años a partir de la Fecha de Inicio. Se permiten prórrogas adicionales hasta un máximo de un (1) año adicional, con la opción de extender, hasta un máximo de año adicional (1). Esto representa un máximo de hasta dos (2) años adicionales, los cuales están permitidos (es decir, Término + 1 + 1)." *[Nota: El plazo total del CM no excederá de cinco (5) años]*.

8. Este es un Contrato Marco de Panel Cerrado. Esto significa que no se incluirán nuevos Proveedores en el CM durante el plazo del CM.

9. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información al PERMER [At. Silvana Brando Ortega, sbrando@minem.gob.ar y compraspermer@minem.gob.ar] y consultar el Documento de Licitación en el horario de 10:00 a 15:00 hs, en la dirección que figura más abajo.

10. Los Licitantes interesados podrán adquirir el Documento de Licitación solicitándolos vía mail a la dirección de correo electrónico: compraspermer@minem.gob.ar o en la web http://permer.minem.gob.ar/. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las direcciones mencionadas, o en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto, sita en la Avenida Eduardo Madero 942, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), código postal C1106ACW, en el horario de 10 a 16 hs.

11. Las Ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día jueves 15 de marzo a las 12:00 horas. No está permitida la presentación electrónica de la Oferta. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo el día jueves 15 de marzo a las 12:30 horas.

12. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta en el formato incluido en este documento.

13. La/s dirección/es a la/s que se hace referencia más arriba es/son la/s siguiente/s:

PERMER - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
Dirección: Paseo Colón 171
Piso/Oficina: 9 of. 902.
Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Código postal: C1063ACB
País: República Argentina.

sbrando@minem.gob.ar / compraspermer@minem.gob.ar
http://permer.minem.gob.ar

Solicitud de Ofertas para establecer Contrato Marco de Bienes

(Etapa primaria, Proceso de Licitación de sobre único)

Adquisición de

"Kits" (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de Baja Potencia, y Lámparas Solares Recargables, para hasta 120.000 hogares rurales de Argentina.

SDO n.°: LPI 01//2018

Proyecto: PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales)

Agencia Contratante: Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería de la Nación

País: *Argentina*

Emitido el día: *9 de enero de 2018*

Índice general

PARTE 1. Procedimientos de la Licitación 10

Sección I. Instrucciones a los Licitantes 11
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 50
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....58
Sección IV. Formularios de la Oferta 64
Sección V. Países elegibles.....86
Sección VI. Fraude y corrupción 87

PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos..... 90

PARTE 3. Formularios de la Agencia Contratante..... 117

PARTE 4. CONTRATO MARCO 119

PARTE 1. Procedimientos de la Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de contenidos de Sección

A. Disposiciones Generales 13
1. Alcance de la Licitación 13
2. Fuente de Financiamiento 16
3. Fraude y Corrupción 17
4. Licitantes Elegibles 17
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 21

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas 21
6. Secciones del Documento de Licitación 22
7. Aclaración del Documento de Licitación 23
8. Enmienda del Documento de Licitación 23

C. Preparación de las Ofertas 24
9. Costo de la Oferta 24
10. Idioma de la Oferta 24
11. Documentos que componen la Oferta 24
12. Carta de la Oferta y Lista de Precios 26
13. Ofertas Alternativas 26
14. Precios de la Oferta y Descuentos 26
15. Monedas de la Oferta y de Pago 29
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes 29
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante 30
18. Período de Validez de las Ofertas 31
19. Declaración de Mantenimiento de Oferta 32
20. Formato y Firma de la Oferta 33

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 34
21. Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas 34
22. Plazo para Presentar las Ofertas 35
23. Ofertas Tardías 35
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 35
25. Apertura de las Ofertas 36

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 38
26. Confidencialidad 38
27. Aclaración de las Ofertas 38
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones 39
29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas 39

31. Corrección de Errores Aritméticos 41
32. Conversión a una Sola Moneda 41
33. Margen de Preferencia 42
34. Evaluación de las Ofertas....42
35. Comparación de las Ofertas 43
36. Ofertas Anormalmente Bajas 44
37. Calificación del Licitante(s)....44
38. Negociaciones 45
39. Derecho de la Agencia Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas 45
40. Plazo Suspensivo 45
41. Notificación de la Intención de Adjudicar 46

F. Adjudicación del Contrato Marco 46

42. Criterios de Adjudicación del Contrato Marco 46
43. Notificación de Adjudicación 47
44. Derecho a no adquirir....47
45. No exclusividad 47
46. Firma del Contrato Marco....47
47. Publicación del Anuncio de Adjudicación del Contrato Marco. 47
48. Explicaciones de la Agencia Contratante 48
49. Quejas relacionadas con el proceso de adquisición 49
50. Metodología para adjudicar un Contrato 49

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 En relación con el Anuncio Específico de Adquisiciones para la Solicitud de Ofertas (SDO), especificada **en los Datos de la Licitación (DDL)**, la Agencia Contratante, que se indica **en los DDL**, emite este Documento de Licitación como parte del Proceso Primario para establecer un(os) Acuerdo(s) Marco(s) para la adquisición de los Bienes y, si corresponde, de cualesquiera Servicios Conexos que puedan ser necesarios, a ser adjudicados mediante un Proceso Secundario denominado Contrato Individual, conforme a lo especificado en la Parte 4 de este documento. El nombre y la identificación de esta SDO **se especifican en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este Documento de Licitación:

a) Por el término "por escrito" se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax; incluso, si así **se especifica en los DDL**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por la Agencia Contratante) con prueba de recibo.

b) Si el contexto así lo requiere, "**singular**" significa "plural" y viceversa.

c) Por "**día**" se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión "días hábiles". Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.

d) "**Addenda**" significa una modificación, enmienda o variación de los documentos de licitación hecha por la Agencia Contratante;

e) "**Contrato Individual**": Contrato adjudicado en virtud de un Contrato Marco mediante un Proceso Secundario de Adquisición y celebrado entre la Agencia Contratante / Comprador y un Proveedor de CM para el suministro de Bienes,

que pueden incluir Servicios conexos;

f) "**Panel cerrado**" significa el grupo de Proveedores que han sido adjudicados en el Contrato Marco. Un Panel Cerrado significa que no se puede agregar ningún nuevo Proveedor al Panel durante el Plazo del Contrato Marco;

g) "**País**" significa el país de la Agencia Contratante / Comprador;

h) "**Contrato Marco**" es el documento establecido en la Parte 4 de esta SDO, y significa el acuerdo firmado entre la Agencia Contratante y, en su caso, un Comprador Líder o Agencia Responsable, y el (los) licitador (es) entendiendo que el Contrato Marco no es un contrato y no crea obligaciones jurídicamente vinculantes entre las partes;

i) "**Bienes**" significa todos los bienes, materiales o artículos que el Proveedor está obligado a suministrar a un Comprador bajo un Contrato Individual bajo un Contrato Marco. Los detalles de tales Bienes se exponen en la Parte 2, Requisitos de Suministro y el Contrato Marco y se describen en particular en un Contrato Individual. Cuando proceda, a efectos de interpretación, la definición de Bienes incluye los Servicios Conexos.

j) "**Comprador Líder**" cuando se menciona en el Contrato Marco, un Comprador Líder es parte en el Contrato Marco, en su calidad de agencia líder que actúa en nombre de todos los Compradores participantes y como Comprador por derecho propio. La Agencia Contratante Líder es designada por los Compradores participantes para administrar y administrar el Contrato Marco en su nombre.

k) "**Contrato Marco Multiusuario**" significa un Contrato Marco donde hay más de un Comprador autorizado a comprar a través de un Contrato Individual fuera de Servicio;

l) "**Contrato Marco de Proveedores Múltiples**" significa un Contrato Marco donde hay más de un Proveedor que ha sido nombrado para el Panel de Contrato Marco.

m) "**Panel abierto**": el grupo de Proveedores que han recibido acuerdos marco. Un Panel Abierto significa que un nuevo Proveedor podrá ser añadido al grupo durante la vigencia del Contrato Marco, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Agencia Contratante en el Contrato Marco;

n) "**Etapa primaria de adquisición**": el proceso de adquisición seguido por la Agencia Contratante para establecer el (los) Acuerdo (s) Marco (s) y designar Proveedores de CM;

o) "**Agencia Contratante**" significa la agencia que gestiona el Proceso primario de adquisición y establece el (los) Acuerdo (s) Marco (s).

p) "**Comprador**", tal como se especifica en los DDL, significa la agencia o agencias que están / están autorizadas a comprar Bienes de un Proveedor mediante la adjudicación de un Contrato Individual en virtud del Contrato Marco;

q) Por "**servicios conexos**" se entiende los Servicios Conexos con el suministro de los bienes, como el seguro, la instalación, la formación y el mantenimiento inicial, y otras obligaciones del Proveedor establecidas en la parte 2, Descrito en un Contrato Individual.

r) "**Agencia Responsable**", cuando se menciona en el Contrato Marco, una Agencia Responsable es parte del Contrato Marco, pero sólo en calidad de agencia responsable de administrar el Contrato Marco en nombre de la Agencia Contratante o Compradores. Una Agencia Responsable no es un Comprador bajo el Contrato Marco.

s) "**Etapa secundaria de adquisición**" significa el proceso descrito en el Contrato Marco y seguido

por un Comprador para seleccionar un Proveedor de CM y adjudicar un Contrato Individual para el suministro de Bienes;

t) "**Usuario Único**" significa un Contrato Marco donde sólo hay un Comprador;

u) "**Proveedor único**" significa un Contrato Marco en el que sólo hay un Proveedor al que se ha adjudicado un Contrato Marco;

v) "**Proveedor**" significa un Licitante al que se le ha adjudicado un Contrato Marco a través del Proceso primario de adquisición y que es elegible para recibir un Contrato Individual, también conocido como Proveedor del CM;

w) "**Plazo**" significa la duración de un Contrato Marco que comienza en la Fecha de Inicio. Cuando sea aplicable, incluye cualquier extensión (s) al Término inicial, si es permitido y acordado.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante, el "Prestatario") **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante, "fondos") del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (IDA) (en adelante denominados el "Banco Mundial" o el "Banco") por el monto **mencionado en los DDL**, para el proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles bajo Contratos Individuales a ser adjudicados bajo el/los Contrato/s Marco/s elegible/s para el cual/los cuales se emite este Documento de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que los haya aprobado de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si dicho pago o importación ha sido prohibido por decisión del Consejo de

Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte más que el Prestatario podrá invocar derecho alguno derivado del Préstamo (u otro tipo de financiamiento) o reclamar los fondos del mismo.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en la Sección VI.

3.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y harán que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas, Proceso Primario, adjudicación del Contrato Marco, proceso secundario y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación de un Contrato Individual), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

4. Licitantes Elegibles

4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal, de acuerdo con la Instrucción a los Licitantes (IAL) 4.6, o una combinación de ellas, bajo la forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán solidariamente responsables por la ejecución de cualquiera de los contratos individuales adjudicados bajo un Contrato Marco, de acuerdo con sus términos. La APCA deberá designar un Representante, que deberá estar facultado para llevar a cabo todos los procedimientos y gestiones en nombre de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de la licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria de un contrato individual, durante la ejecución del mismo. Salvo

que se especifique **en los DDP**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.2 Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Cualquier Licitante que se determine que tiene conflictos de interés será descalificado. A los fines de este proceso de Licitación, se considerará que un Licitante tiene conflictos de interés si:

a) Controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común;

b) recibe o ha recibido subsidios directos o indirectos de otro Licitante;

c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante;

d) tiene una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que lo coloca en una posición de influir en la oferta de otro Licitante, o de influir en las decisiones de la Agencia Contratante en relación con este Proceso Primario de Adquisición;

e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta;

f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por la Agencia Contratante, otro comprador autorizado, o por el Prestatario, para la implementación del Contrato Marco o un contrato individual;

g) estuviese proveyendo bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL, provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea

controlada por esa firma o esté bajo su control común, o

h) posee una estrecha relación comercial o familiar con un algún profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del receptor de una parte del préstamo) que (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del Documento de Licitación o las especificaciones del Contrato Marco o del Contrato individual, o el proceso de evaluación de la Oferta del Contrato Marco o Contrato individual, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión del Contrato Marco o Contrato individual, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato Marco o Contrato individual.

4.3 Una firma que sea Licitante (ya sea en forma individual o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") no podrá participar en más de una oferta, salvo en el caso de las ofertas alternativas permitidas. Esto incluye su participación en calidad de subcontratista. Tal participación redundará en la descalificación de todas las ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Por su parte, una firma que no sea Licitante, ni tampoco parte de una APCA, podrá participar en calidad de subcontratista en más de una Oferta.

4.4 Un Licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país cuando esté constituido o inscripto en ese país y opere de conformidad con sus leyes, de lo cual deberán dar cuenta sus estatutos (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también se aplicarán para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluyendo los servicios conexos.

4.5 Un Licitante que haya sido sancionado conforme a las Directrices del Banco Contra el Fraude y la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, tal como se describe en el párrafo 2.2 (d) de la Sección VI, no podrá ser precalificado para la adjudicación de Contrato Marco o de un Contrato individual financiados por el Banco, presentar ofertas a tales efectos ni recibir la adjudicación de dichos Contrato Marco o Contrato individual, así como tampoco recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período determinado por éste. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los DDL.

4.6 Los Licitantes que sean empresas o entes estatales del País de la Agencia Contratante solamente podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos Marco o Contratos individuales si pueden establecer, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión de la Agencia Contratante o un comprador autorizado.

4.7 Un Licitante no debe estar suspendido por la Agencia Contratante para presentar ofertas como resultado del incumplimiento de una Declaración de Mantenimiento de Oferta o de Propuesta.

4.8 Las empresas y las personas podrán ser declaradas inelegibles si así se indica en la Sección V. “Países Elegibles”, y (a) si las leyes o reglamentaciones del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país de dichas empresas y personas, siempre y cuando se demuestre, de manera satisfactoria para el Banco, que la exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de bienes o la contratación de obras o servicios requeridos, o (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbela importación de bienes o la contratación de

obras o servicios de ese país, o el pago a personas o entidades en ese país.

4.9 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad, cuando la Agencia Contratante la solicite de manera razonable.

4.10 Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un Contrato Marco o un Contrato Individual será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación:

a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción; y

b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con un Contrato Individual adjudicado a partir de un Contrato Marco y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, de acuerdo con la Sección V, “Países Elegibles”.

5.2 A los fines de estas IAL, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; el término “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1 El Documento de Licitación está compuesto por las partes 1, 2, y 3, que incluyen todas las secciones que a continuación se indican y deben leerse junto con cualquier enmienda emitida en virtud de la IAL 8.

PARTE 1. Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes
- Sección II. Datos de la Licitación
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

PARTE 3. Formularios de la Agencia Contratante

PARTE 4. Contratos Marco (CM)

- Sección A: Provisiones Especiales de los Contratos Marco
- Sección B: Provisiones Estándar de los Contratos Marco
- Sección C: Definiciones de los Contratos Marco
- Apéndice 1: Listado de requisitos
- Apéndice 2: Listado de precios
- Apéndice 3: Proceso secundario
- Apéndice 4: Contrato: Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Apéndice 5: Formularios de Contrato
- Apéndice 6: Listado de Compradores

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) emitido por la Agencia Contratante no forma parte de este Documento de Licitación.

6.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente de la Agencia Contratante, ésta no se responsabiliza por la integridad del documento, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las actas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas a los documentos de licitación de acuerdo con la IAL 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente de la Agencia Contratante.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, los formularios, los términos y las especificaciones del Documento de Licitación y presentar toda la información o documentación de la Oferta requerida en dicho documento.

7. Aclaración del Documento de Licitación

7.1 Todo Licitante que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Licitación deberá comunicarse con la Agencia Contratante por escrito a la dirección de la Agencia Contratante que se suministra **en los DDL**. La Agencia Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas dentro del período especificado **en los DDL**. La Agencia Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el Documento de Licitación de acuerdo con la IAL 6.3, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Si así estuviera especificado **en los DDL**, la Agencia Contratante también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del Documento de Licitación, la Agencia Contratante podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 y 22.2.

8. Enmienda del Documento de Licitación

8.1 La Agencia Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación de la Agencia Contratante,

de acuerdo con la IAL 6.3. La Agencia Contratante deberá también publicar prontamente la enmienda en su página web de acuerdo con la IAL 7.1.

8.3 La Agencia Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, en relación con esta Etapa Primaria de Adquisición (y si resultara exitoso, respecto de cualquier proceso competitivo de selección secundaria) y la Agencia Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso de Licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la Oferta que intercambien el Licitante y la Agencia Contratante, deberán ser escritos en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

a) **Carta de la Oferta**, preparada de acuerdo con la IAL 12;

b) **Lista de Precios** completa, de acuerdo con las IAL 12 y 14;

c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta**, de conformidad con la IAL 19.1;

d) **Oferta Alternativa**, si estas fueran permitidas, de acuerdo con la IAL 13;

e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3;

f) **Calificaciones:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante está calificado para adjudicarse un Contrato Marco y ejecutar un Contrato individual, en caso de que su oferta sea aceptada;

g) **Elegibilidad del Licitante:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;

h) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 16, que demuestre la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante;

i) **Cumplimiento de las disposiciones:** Prueba documental, de conformidad con las IAL 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos cumplen con las disposiciones del Documento de Licitación;

j) Cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de APCA celebrado por todos sus miembros. Alternativamente, se deberá presentar conjuntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del Convenio propuesto.

11.3 El Licitante deberá suministrar información en la Carta de la Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o por pagarse a agentes u a otra parte relacionada con esta Oferta.

12. Carta de la Oferta y Lista de Precios

12.1. El Licitante presentará la Carta de la Oferta y las Listas de Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, excepto según lo dispuesto en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

13. Ofertas Alternativas

13.1. A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán Ofertas Alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Si se especifica en el documento que los bienes pueden ser adjudicados en lotes y/o ítems, todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.

14.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAL 12.1deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAL 12.1.

14.5 Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante la duración del Contrato Marco o cualquier extensión que se acuerde, y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAL 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Licitante pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.6 Si así se indica en la IAL 1.1, el Llamado a Licitación se hará por Ofertas para lotes individuales o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los

artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.

14.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.

14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Agencia Contratante de adjudicar el Contrato Marco en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, “Países Elegibles”. Asimismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

a) Para Bienes fabricados en el País de la Agencia Contratante:

i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;

ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País de la Agencia Contratante a pagar sobre los Bienes (en caso de que se adjudique un contrato individual a partir de un Contrato Marco); y,

iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (emplazamiento

del Proyecto) (en caso de que se adjudique un contrato individual a partir de un Contrato Marco) especificado **en los DDL**.

b) Para Bienes fabricados fuera del País de la Agencia Contratante y que serán importados:

i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País de la Agencia Contratante, según se indica **en los DDL**;

ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (emplazamiento del Proyecto) (en caso de que se adjudique un contrato individual a partir de un Contrato Marco) indicado **en los DDL**.

c) Para Bienes fabricados fuera del País de la Agencia Contratante, e importados previamente:

i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;

ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;

iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);

iv) cualquier impuesto sobre la venta u o impuesto pagadero en el País de la Ager Contratante sobre los Bienes (en caso de que adjudique un contrato a partir de un Contr Marco);

v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para

hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (emplazamiento del Proyecto) (en caso de que se adjudique un contrato individual a partir de un Contrato Marco) indicado **en los DDL**.

d) Para los Servicios Conexos distintos del transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos estén especificados en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (incluido cualquier impuesto aplicable).

15. Monedas de la Oferta y de Pago

15.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País de la Agencia Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País de la Agencia Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.

15.2 El Licitante podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País de la Agencia Contratante.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes

16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el Documento de Licitación, los Licitantes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, “Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

16.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VII, "Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

16.4 Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período **indicado en los DDL**, a partir del momento en que la Agencia Contratante acepte los Bienes (en caso de que se adjudique un contrato individual a partir de un Contrato Marco).

16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido la Agencia Contratante en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Licitantes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción de la Agencia Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, "Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante

17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

17.2 La prueba documental de las calificaciones del Licitante para para adjudicarse un Contrato Marco y/o ejecutar un contrato individual si fuera adjudicado, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción de la Agencia Contratante, que:

a) si se requiere **en los DDL**, el Licitante que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País de la Agencia Contratante;

b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el País de la Agencia Contratante, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato Marco) representado por un agente en el País de la Agencia Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en Anexo 2 Requisitos de la oferta para adjudicar un contrato individual;

c) el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1. Las ofertas serán válidas por el período de Validez de la Oferta especificado **en los DDL**. El período de validez de la Oferta comienza a partir de fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta (según lo dispuesto por la Agencia Contratante de acuerdo con la IAL 22.1). Una Oferta con un período de validez menor será rechazada por la Agencia Contratante por incumplimiento.

18.2. En circunstancias excepcionales, y antes de que venza el período de Validez de la Oferta, la Agencia Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado un Declaración de Mantenimiento de Oferta, también esta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rechazar tal solicitud sin que ello implique la ejecución de su Declaración de Mantenimiento de Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá

modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3.

18.3. Si la adjudicación de un Contrato Marco se retrasase por un período mayor a 56 (cincuenta y seis) días a partir del vencimiento del plazo de validez inicial de la Oferta, el precio base del Contrato Marco será determinado de la siguiente forma:

a) en el caso de Contratos Marco con precio ajustable, el precio base del Contrato será el precio de la Oferta ajustado según el factor especificado **en los DDL**;

b) en el caso de Contratos Marco con precio fijo, no se harán ajustes;

c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta la corrección aplicable que corresponda según los casos indicados arriba.

19. Declaración de Mantenimiento de Oferta

19.1. Si así se especifica en el documento de licitación, el Licitante deberá presentar, como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de Oferta, en formulario original.

19.2. Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se utilizará el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

19.3. Si se exige una Declaración de Mantenimiento de Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta que se ajuste sustancialmente a los requisitos pertinentes serán rechazadas por la Agencia Contratante por incumplimiento.

19.4. La Declaración de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse si:

a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga indicada por el Licitante;

b) el Licitante seleccionado no suscribe el Contrato Marco de conformidad con lo dispuesto en la

IAL 46. En dichos casos, la Agencia Contratante puede, si así se especifica en los **DDL**, declarar al Licitante inelegible para adjudicarse un Contrato Marco u otro tipo de contrato por parte de la Agencia Contratante durante un período de tiempo, especificado en los **DDL**.

19.5. La Declaración de Mantenimiento de Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la Asociación que presenta la Oferta. Si la APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 y 11.2.

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 11 y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 13, deberán estar claramente marcadas como "ALTERNATIVA". Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Licitantes deberán marcar como "CONFIDENCIAL" la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita de acuerdo con lo especificado **en los DDL** y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar

firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

20.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos los miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.

20.5 Los textos entre líneas, borraduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas

21.1. El Licitante deberá presentar la Oferta en un único sobre sellado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres sellados:

a) un sobre identificado como "ORIGINAL", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAL 11;

b) un sobre identificado como "COPIAS", que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;

c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAL 13 y, si corresponde:

i un sobre identificado como "ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA", donde se colocará la Oferta alternativa,

ii un sobre identificado como "COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA", donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;

b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAL 22.1;

c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAL 1.1; y

d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Agencia Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para Presentar las Ofertas

22.1. La Agencia Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora que se especifican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de enviar sus Ofertas de forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad, deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.

22.2. La Agencia Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la IAL 8. En este caso, todos los derechos y las obligaciones de la Agencia Contratante y de los Licitantes previamente sujetos al plazo original para presentar las ofertas quedarán sujetos al plazo prorrogado.

23. Ofertas Tardías

23.1. La Agencia Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 22. Toda Oferta que reciba la Agencia Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1. Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; que deberá incluir una copia de la autorización (poder) de acuerdo con lo estipulado en la IAL 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán

adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y

b) recibidas por la Agencia Contratante antes de que venza el plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 24.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.

24.3. Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Licitante en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.

25. Apertura de las Ofertas

25.1. Salvo en los casos especificados en las IAL 23 y 24.2, la Agencia Contratante, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAL 22.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.

25.2. Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "RETIRO"; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Licitante. Si el sobre del retiro no contiene una copia del "poder" que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Licitante para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la

autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.3. Seguidamente se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN", los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas

25.4. A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo "MODIFICACIÓN" con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.5. Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que la Agencia Contratante juzgue pertinente.

25.6. En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes de la Agencia Contratante que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.

25.7. La Agencia Contratante no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAL 23.1).

25.8. La Agencia Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:

(a) el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación;

(b) el precio de la Oferta, por lote (ítem) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;

(c) cualquier Oferta Alternativa;

(d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.

25.9. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Licitantes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Licitantes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato Marco hasta que la notificación sobre la intención de adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Licitantes, con arreglo a la IAL 41.1.

26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o en la adjudicación del Contrato Marco, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato Marco, un Licitante desea comunicarse con la Agencia Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, la Agencia Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un

Licitante cuando nos sean en respuesta a una solicitud de la Agencia Contratante. La solicitud de aclaración de la Agencia Contratante y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Agencia Contratante hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 31.

27.2 Si un Licitante no provee las aclaraciones a su Oferta antes de la fecha y hora indicada por la Agencia Contratante en su solicitud de aclaraciones de la Oferta, su Oferta puede ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:

(a) "desviación" es cualquier variación respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

(b) "reserva" es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

(c) "omisión" es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.

29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, la Agencia Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) en caso de ser aceptada:

i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato Marco / Contrato;

ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el Documento de Licitación, los derechos de la Agencia Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato Marco / Contrato, o

(b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

29.3 La Agencia Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAL 16 y 17, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VII, "Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por la Agencia Contratante y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones

30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, la Agencia Contratante podrá dispensar cualquier falta de conformidad.

30.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, la Agencia Contratante podrá solicitar al Licitante que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, la Agencia Contratante corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**.

31. Corrección de Errores Aritméticos

31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, la Agencia Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio de la Agencia Contratante, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.

c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

31.2 Se pedirá a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAL 31.1, su Oferta será rechazada.

32. Conversión a una Sola Moneda

32.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.

33. Margen de Preferencia

33.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.

34. Evaluación de las Ofertas

34.1 La Agencia Contratante empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación para la adjudicación de Contratos Marco". No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. la Agencia Contratante

34.2 Al evaluar una Oferta, la Agencia Contratante considerará lo siguiente:

a) la evaluación se hará por artículos o lotes de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAL 14;

b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAL 31.1;

c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAL 14.4;

d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la cláusula IAL 32;

e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAL 30.3; y

f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

34.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales para establecer el precio del contrato.

34.4 Si este Documento de Licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos

en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

34.5 Al evaluar una Oferta, la Agencia Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:

a) en el caso de Bienes producidos en el País de la Agencia Contratante, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Licitante resulta adjudicatario del Contrato;

b) en el caso de Bienes no producidos en el País de la Agencia Contratante, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Licitante resulta adjudicatario del Contrato;

c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato individual, en el caso de que figure en el documento de licitación y/o Contrato Marco.

34.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que la Agencia Contratante considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAL 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos o localización geográfica. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación" **de los DDL**. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAL 34.2 (f).

35. Comparación de las Ofertas

35.1 La Agencia Contratante comparará, conforme a lo establecido en la IAL 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al Documento de Licitación, para determinar cuál es el orden de las Ofertas en base al costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de

transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País de la Agencia Contratante, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

36. Ofertas Anormalmente Bajas

36.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en la Agencia Contratante sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, la Agencia Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance estimado, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para suministrar los bienes o desarrollar los servicios conexos al precio cotizado, la Agencia Contratante rechazará la Oferta.

37. Calificación del Licitante(s)

37.1 Previo a la adjudicación de un(os) Contrato(s) Marco(s), la Agencia Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el/los Licitante(s) elegible(s) seleccionado(s) que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne(n) los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

37.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Licitante para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAL 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las

subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Licitante, ni de ninguna otra empresa distinta de este.

37.3 Será un prerrequisito la determinación afirmativa sobre el Licitante para adjudicar un Contrato Marco. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta.

38. Negociaciones

38.1 Si así se especifica en los **DDL**, la Agencia Contratante podrá conducir las negociaciones luego de la evaluación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El procedimiento de las negociaciones se especifica en los **DDL**.

38.2 Las negociaciones se realizarán en presencia de un auditor probo designado por la Agencia Contratante.

38.3 Las negociaciones podrán abarcar cualquier aspecto del contrato siempre que ello no implique una modificación de la función empresarial y de los requisitos de desempeño.

38.4 La Agencia Contratante podrá negociar en primer lugar con el oferente que haya presentado la oferta más conveniente. Si las negociaciones no resultaran exitosas, la Agencia Contratante podrá negociar con el oferente que haya presentado la siguiente oferta más conveniente, y así sucesivamente hasta obtener como resultado una negociación exitosa.

39. Derecho de la Agencia Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

39.1 La Agencia Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato Marco, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, la Agencia Contratante devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas.

40. Plazo Suspensivo

40.1 El Contrato Marco no se adjudicará antes del término del Plazo Suspensivo, cuya duración está especificada en los DDL. Cuando se haya presentado una sola Oferta, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

41. Notificación de la Intención de Adjudicar

41.1 En los casos en los que se aplique un Plazo Suspensivo, este se iniciará cuando la Agencia Contratante haya enviado a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato Marco al Licitante(s) seleccionado(s). La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a) el nombre y la dirección del Licitante(s) que presentó/aron la(s) Oferta(s) seleccionada(s);

b) el precio de la(s) Oferta(s) seleccionada(s);

c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la carta, a menos que la información sobre el precio incluida en el apartado (c) de este párrafo ya revele la razón;

e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo;

f) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato Marco

42. Criterios de Adjudicación del Contrato Marco

42.1 La Agencia Contratante determinará en los **DDL** y en la Sección III-Criterios de Evaluación y Calificación, los criterios de adjudicación que se aplicarán a la selección del/de los Licitante(s) que serán adjudicatarios del Contrato Marco. La decisión de adjudicación se encontrará sujeta a lo establecido en la IAL 39.1.

42.2 A menos que se especifique lo contrario en los **DDL**, el presente será un Contrato Marco de Panel Cerrado. No se permitirá que se incorporen nuevos Proveedores (aquellos que no hubieran participado de este Proceso Primario de licitación) durante el período de duración del Contrato Marco.

43. Notificación de Adjudicación

43.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta y al expirar el plazo suspensivo, especificado en la IAL 40.1 o cualquier prórroga del mismo, o tras el tratamiento satisfactorio de una denuncia que ha sido presentada dentro del plazo, la Agencia Contratante enviará al adjudicatario(s) la notificación de aceptación, adjuntando el Contrato Marco para la firma del Licitante.

44. Derecho a no adquirir

44.1 La adjudicación del Contrato Marco no impone una obligación al Comprador de adquirir cualquiera de los bienes que forman parte del Contrato Marco. Un licitante exitoso que forma parte de un Contrato Marco no tiene la expectativa legítima de adjudicarse un contrato individual dentro del Contrato Marco.

45. No exclusividad

45.1 Un Contrato Marco no representa un acuerdo de exclusividad y la Agencia Contratante se reserva el derecho de adquirir el mismo artículo o similares por parte de otros Proveedores que no formen parte del Contrato Marco.

46. Firma del Contrato Marco

46.1 A menos que se estipule una fecha distinta en los DDL, el Licitante debe firmar, incorporar la fecha y devolver el Contrato Marco firmado dentro de los veintiocho (28) días de recibida la copia del mismo.

46.2 En caso de Contratos Marco para múltiples usuarios, la Agencia Contratante firmará el Contrato Marco en Nombre de todos los Compradores participantes.

47. Publicación del Anuncio de Adjudicación del Contrato Marco.

47.1 A su vez, la Agencia Contratante publicará el Anuncio de Adjudicación del Contrato Marco que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) el nombre y la dirección de la Agencia Contratante y si aplica, de todos los Compradores participantes;

b) el nombre y el número de referencia del Contrato Marco que se está adjudicando y método de selección utilizado;

c) los nombres de todos los Licitantes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;

d) los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;

e) el/los nombre(s) del(os) Licitante(s) ganador(es), el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance.

38.5 El anuncio de adjudicación de un Contrato Marco se publicará en el sitio web de acceso gratuito de la Agencia Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País de la Agencia Contratante o en el boletín oficial. La Agencia Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

48. Explicaciones de la Agencia Contratante

48.1 Tras recibir de parte de la Agencia Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 41.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) Días Hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador. La Agencia Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

48.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, la Agencia Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. La Agencia Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

48.3 Cuando la Agencia Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del

Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

48.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o verbalmente. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

49. Quejas relacionadas con el proceso de adquisición

49.1 Los procedimientos para realizar una queja vinculada con el proceso de adquisición se especifican en los **DDL**.

50. Metodología para adjudicar un Contrato

50.1 La Agencia Contratante especificará en los DDL y en el Contrato Marco (Apéndice 3. Proceso Secundario) el proceso secundario de adquisición que se aplicará para seleccionar un Proveedor del Contrato Marco y adjudicar un contrato individual.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAL.

Referencia en las IAL	**A. Disposiciones generales**
IAL 1.1 y 1.2 (p)	La Agencia Contratante es: Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, La Agencia Contratante es la agencia que establecerá, administrará y gestionará el Contrato Marco y será el único Comprador bajo este Contrato Marco” El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: LPI 01//2018 El nombre de la SDO es: Adquisición de “Kits” (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de Baja Potencia, y Lámparas Solares Recargables, para hasta 120.000 hogares rurales de Argentina. 1. Kit Solar Domiciliario (SIN el módulo fotovoltaico) 2. Módulo Fotovoltaico del Kit Solar Domiciliario 3. Lámpara Solar Recargable
IAL 1.2 (a)	*No Aplica*
IAL 1.2 (f)	Este proceso de adquisición primario establecerá un Contrato Marco a Panel Cerrado.
IAL 1.2 *(k) o (t)*	El proceso primario establecerá un Contrato Marco para un usuario único.
IAL 1.2 (n) y (q)	**<u>Compradores</u>** El Comprador que tienen permitido comprar en el marco de este Contrato Marco es la Subsecretaría de Energías Renovables (PERMER - Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), Ministerio de Energía y Minería, Argentina. Dirección: Paseo Colón 171 Piso/Oficina: 9 of. 902. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

	Código postal: C1063ACB. País: República Argentina.
IAL 1.2 *(l) o (u)*	**<u>Contrato Marco para un único proveedor</u>** Este acuerdo primario de adquisición establecerá un Contrato Marco para un único proveedor.
1.2 (w)	**<u>Plazo del Contrato Marco</u>** El Contrato Marco será establecido por un plazo de 3 años desde la fecha de inicio establecida en el Contrato Marco. "Se podrá permitir una extensión adicional al plazo con un máximo de un año adicional, con la opción de extenderlo por un máximo de un año adicional. Esto representa un máximo de dos años adicionales al plazo inicial (ej. Plazo inicial +1+1). La duración total del plazo del Contrato Marco no podrá exceder de 5 años.
IAL 2.1	El nombre del Prestatario es: La República Argentina Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: ***USD 200.000.000*** El nombre del Proyecto es: PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), Argentina.
IAL 4.1	Se permitirá la presentación de ofertas por parte de APCAs para este Contrato Marco*"* El número máximo de miembros de la APCA será: 2 (dos)
IAL 4.5	La lista de firmas y personas inhabilitadas para participar en proyectos del Banco Mundial se puede consultar en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr.
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAL 7.1	Para **<u>aclaraciones del proceso de Licitación</u>** solamente, la dirección de la Agencia Contratante es: Dirección: Av. Eduardo Madero 942 Piso/Oficina: 15 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1106ACW. País: República Argentina. Teléfono: *0054 – 11* **- *5071-9212/9210***

	Dirección de correo electrónico: ***sbrando@minem.gob.ar*** ***y compraspermer@minem.gob.ar*** La Agencia Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta veintiún (21) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. El Contratante responderá en forma de Circular las solicitudes de aclaración. La Circular se publicará en los siguientes sitios: portal de United Nations Development Business (UNDB online: www.devbusiness.com), portal del PERMER: www.permer.minem.gob.ar siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes la consulta de las páginas para acceder a todas las circulares, no pudiendo reclamar basados en su desconocimiento. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar el Documento de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusulas 8 y 22.2 de las IAL.
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 10.1	El idioma en que se presentará la Oferta es el español. Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma español. El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el español.
IAL 11.1 (j)	Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: 1) Copias del Contrato Social de la empresa y acta de designación de autoridades. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta la finalización del contrato. 2) Un juego de los Documentos de Licitación completos, firmados en todas sus fojas incluso las Aclaraciones y Enmiendas que se agreguen. 3) Manuales de uso y fichas técnicas de los equipos y sus componentes que permitan verificar las especificaciones técnicas y su modo de uso. 4) Copia de los balances generales auditados o, si no fuera obligatorio en el país del licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos dos (2) años. Toda la documentación antedicha deberá presentarse en español, encontrarse foliada y firmada por el Representante Legal del Licitante. 5) Prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia descriptos en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación.
IAL 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.

IAL 14.5	Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes de precio durante la vigencia del contrato marco. La ecuación que se aplicará al ajuste de precios se establece en la Parte 4 del Contrato Marco, Sección A, Disposiciones Específicas del Contrato Marco.
IAL 14.6	Los precios cotizados para cada artículo del lote corresponderán al menos al 100 % de las cantidades especificadas para este artículo del lote.
IAL 14.7	La edición de Incoterms que aplicará a los Contratos Individuales es la del año 2010.
IAL 14.8 (a)iii (b)(ii) y (c) (v)	Destino final (Sitio del Proyecto): será especificado en cada uno de los Contratos Individuales adjudicados a partir de este Contrato Marco. ***Para los fines de este proceso, los destinos finales incluyen pero no se limitan a Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***
IAL 14.8 (b) (i)) y (c) (v)	Nombre del destino final: ***Ciudad Autónoma de Buenos Aires***. Para los fines de este proceso, los nombres de los lugares de destino incluyen, pero no se limitan a: *No Aplica.*
IAL 15.1	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del País de la Agencia Contratante la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.
IAL 16.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): ***5 años*** a partir de la aceptación de los bienes por parte de la Agencia Contratante bajo un contrato.
IAL 17.2 (a)	***Se requiere*** la autorización del fabricante.
IAL 17.2 (b)	***Se requieren*** servicios posteriores a la venta.
IAL 18.1	El plazo de validez de la Oferta será de ***120*** días.
IAL 18.3 (a)	Cuando se extienda el período de validez de ofertas, el precio de la Oferta (para determinar el precio base del Contrato Marco) se ajustará por los siguientes factores: No Aplica.
IAL 19.1	***Se requiere*** una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
IAL 19.6 (a) y (b)	Si el Licitante lleva a cabo alguna de las acciones mencionadas en la IAL 19.6 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que

	la Agencia Contratante le adjudique un contrato marco u otro contrato por un período de 2 (dos) años.
IAL 20.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 2 (dos) identificadas como Duplicado y Triplicado.
IAL 20.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante comprenderá: Poder emitido ante escribano público a favor del firmante de la oferta que lo autorice a comprometer al licitante, excepto que los documentos de constitución de la firma expresen que el firmante de la propuesta posee la capacidad requerida (Acta de constitución, acta de designación de la sociedad u otro). En el caso de Ofertas presentadas por una Asociación o Consorcio, un convenio firmado por todas las integrantes de la Asociación en el que conste que: (i) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente de ser requerido en la subcláusula 4.1(a) de las IAL; (ii) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación durante la ejecución del contrato y en el caso de que el contrato sea adjudicado.
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAL 22.1	Para fines de **presentación de la Oferta**, la dirección de la Agencia Contratante es: PERMER, Subsecretaría de Energías Renovables, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. Atención: Silvana Brando Ortega Dirección: Paseo Colón 171 Piso/Oficina: 9 of. 902. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1063ACB. País: República Argentina. Teléfono: *0054 – 11* - ***5071-9212/9210*** Dirección de correo electrónico: sbrando@minem.gob.ar y compraspermer@minem.gob.ar **La fecha límite para presentar las ofertas es:** Fecha: ***15 de marzo de 2018*** Hora: ***12:00 hrs***.

	Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
IAL 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. Dirección: Paseo Colón 171 Piso/Oficina: 9 of. 902. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1063ACB. País: República Argentina. Fecha: ***15 de marzo de 2018*** Hora: ***12:30 hrs***
IAL 25.6	La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de 2 (dos) representantes de la Agencia Contratante a cargo de la Apertura de Ofertas.
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAL 30.3	El ajuste se basará en el precio promedio del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, la Agencia Contratante utilizará su mejor estimación.
IAL 32.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas es: Dólar Estadounidense. La fuente del tipo de cambio será: Banco de la Nación Argentina tipo vendedor billete. La fecha del tipo de cambio será: el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de ofertas.
IAL 33.1	No se aplicará un margen de preferencia nacional.
IAL 34.2 (a)	La evaluación se hará por lote completo. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se entenderá que estos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista

	de Precios, se entenderá que no está incluido en la Oferta.
IAL 34.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": **a)** Desviación en el Cronograma de Entregas: No Aplica. **b)** Desviación en el plan de pagos: No Aplica. **c)** Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: No Aplica. **d)** Disponibilidad en el País de la Agencia Contratante de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No Aplica. **e)** Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos. No Aplica. **f)** El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No Aplica. **g)** Costo de repuestos y mano de obra para componentes esenciales, ponderados por un índice de ocurrencia de falla de cada uno de éstos: SI.
IAL 36	No aplica
IAL 38.1	Las Negociaciones "aplican" Si las negociaciones aplican, el procedimiento será el siguiente: En función de la cantidad y contenido de las ofertas recibidas, la Agencia Contratante podrá iniciar las negociaciones con el representante del oferente que haya presentado la oferta más conveniente y que se encuentre debidamente autorizado a tal efecto, en la fecha y dirección en que se determinará oportunamente. La Agencia Contratante preparará minutas de las negociaciones que serán firmadas por la autoridad competente de ésta y por el representante autorizado del oferente
IAL 40.1 **Plazo Suspensivo**	No aplica.
F. Adjudicación del Contrato	
IAL 42.1	**<u>Criterios de adjudicación de un Contrato Marco a un solo Proveedor</u>:** La Agencia Contratante adjudicará el Contrato Marco al Licitante que cumpla con los criterios de calificación y cuya oferta se evalúe como que: a. Responde sustancialmente al Documento de Licitación, y b. Tiene el precio evaluado más bajo.

IAL 46	**<u>Firma del Contrato Marco</u>** El Licitante debe firmar, fechar y devolver el Contrato Marco dentro de los 28 (veintiocho) días de recibido el mismo.
IAL 48	Esta cláusula se reemplaza por los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición que se detallan en laslas Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría, edición de enero de 2011.
1. Proceso Secundario de Adquisición	
IAL 50	En el proceso secundario de adquisición, el método para la selección de un Proveedor del Contrato Marco para adjudicarle un contrato individual será el siguiente: Contratación directa del único proveedor establecido en el CM.
IAL 50	Al determinar el Precio del Contrato en el Proceso Secundario de Adquisición, se aplicará un ajuste de precio al precio base de CM. La fórmula para el ajuste de precios se establece en el Contrato Marco, Sección A: Disposiciones específicas del Contrato Marco.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios que la Agencia Contratante utilizará para evaluar una Oferta y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas para adjudicar el o los CM(s). No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este Documento de Licitación.

Índice de contenidos de Sección

1. Margen de preferencia (IAL 33) – NO APLICA 59

2. Evaluación de Ofertas (IAL 34)..... 59

3. Criterios para la adjudicación de un Contrato Marco (IAL 42) 62

4. Criterios de post-calificación (IAL 37.1)..... 62

1. Margen de preferencia (IAL 33) – NO APLICA

Si los Datos de la Licitación (DDL) así lo indican, y con el propósito de comparar las Ofertas, la Agencia Contratante otorgará un margen de preferencia a los bienes fabricados en el País de la Agencia Contratante, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

(a) **Grupo A:** las Ofertas de bienes fabricados en el País de la Agencia Contratante, cuando: (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país de la Agencia Contratante representen más del 30 % (treinta por ciento) del precio EXW, y (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán se ha dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.

(b) **Grupo B:** todas las demás Ofertas de Bienes fabricados en el país de la Agencia Contratante.

(c) **Grupo C:** las Ofertas de Bienes de origen extranjero que ya se han importado o que han de importarse.

Con el propósito de facilitar esta clasificación al Comprador, el Licitante completará la versión correspondiente de las Listas de Precios incluidas en el Documento de Licitación, entendiéndose que, si presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su Oferta no será rechazada, sino que la Agencia Contratante simplemente la reclasificará y colocará en el grupo apropiado.

La Agencia Contratante revisará primero las Ofertas para confirmar que corresponden al grupo en el que los Licitantes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de la Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Posteriormente, se compararán las Ofertas de cada grupo para determinar cuál tiene el costo más bajo dentro del grupo y se compararán entre sí las que tengan el costo más bajo de cada grupo. Si de ello resulta que una Oferta del grupo A o del grupo B es la más baja, dicha Oferta será seleccionada para la adjudicación.

Si de la comparación precedente resulta que una Oferta del grupo C tiene el costo más bajo, todas las Ofertas del grupo C se compararán nuevamente con la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo A. Únicamente a los fines de la comparación, se sumará a los costos evaluados de los bienes de cada oferta del grupo C un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio CIP de la Oferta para bienes ya importados o que habrán de importarse. Ambos precios deberán incluir los descuentos incondicionales y la corrección de errores aritméticos. Si la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. En caso contrario, se seleccionará la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo C.

2. Evaluación de Ofertas (IAL 34)

2.1. Criterios de evaluación (IAL 34.6)

Al evaluar el costo de una Oferta, la Agencia Contratante podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAL 14.8, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAL 34.2 (f) y en los DDL que remiten a la IAL 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

a) Precio Promedio de los artículos por la compra de cantidades especificadas:

Los descuentos ofrecidos por el licitante serán considerados en la evaluación calculando el promedio entre los precios ofrecidos por el total de los tres artículos para cantidades de unidades especificadas por el comprador.

b) Costo de reemplazo de componentes esenciales (repuestos y mano de obra):

Solamente a los fines de la evaluación, se sumará al precio de la Oferta un ajuste resultante de ponderar los costos de los componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso, y el costo del servicio (mano de obra) de la reparación (cuando corresponda), de cada artículo, por un índice de ocurrencia de falla de cada uno, estimado por el comprador en base a su experiencia en el rubro. El ajuste se evaluará como parte del precio de la oferta.

Se detallan a continuación los factores de ponderación de los componentes y la mano de obra asociada a su reemplazo:

Provisión de Repuestos – Kit solar Domiciliario		
Nro.	**Descripción**	**Factor de Ponderación**
1	Batería	5%
2	Módulo Fotovoltaico	2%
3	Caja Central del kit (1)	3%
4	Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos (1)	3%
5	(ítems 3 + 4) Caja Central del Kit + Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos	3%
6	Cable e interruptor para lámpara (2)	3%
7	Lámpara LED (2) (3)	3%
8	(ítems 6 + 7) Cable e interruptor para lámpara + Lámpara LED	3%
9	Radio AM y FM	10%
Mano de obra – Kit solar Domiciliario		
Nro.	**Descripción**	**Factor de Ponderación**
10	Recambio de batería	5%
11	Recambio del Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos	5%
Provisión de Repuestos – Lámpara Solar Recargable		
Nro.	**Descripción**	**Factor de Ponderación**
12	Batería	5%
13	LED (4)	5%
14	Circuitos Electrónicos (4)	5%
15	(ítems 13 + 14) LED + Circuitos Electrónicos	5%

Mano de obra – Lámpara Solar Recargable		
Nro.	**Descripción**	**Factor de Ponderación**
16	Recambio de batería	5%
17	Recambio de LED	5%
18	Recambio de los circuitos electrónicos	5%
	Costo total ponderado de repuestos	

(1) Si ambos items conforman una misma y única unidad, y no se proveerán repuestos por separado, colocar precio solamente para el item 5 y poner "0" en los items 3 y 4.
(2) Si ambos items conforman una misma y única unidad, y no se proveerán repuestos por separado, colocar precio solamente para el item 8 y poner "0" en los items 6 y 7
(3) Si se están ofreciendo más de un tipo de lámpara LED (por ejemplo, de dos potencias distintas para proveer el desempeño esperado), colocar el precio promedio de las lámparas ofrecidas.
(4) Si ambos items conforman una misma y única unidad, y no se proveerán repuestos por separado, colocar precio solamente para el item 15 y poner "0" en los items 13 y 14.

La fórmula a utilizar puede expresarse de la siguiente manera:

Costo total ponderado de repuestos y mano de obra = Costo ponderado del repuesto del componente A + costo ponderado del repuesto del componente B + costo ponderado de la mano de obra de reemplazo del componente A + costo ponderado del componente N

Donde =

Costo ponderado del repuesto del componente A = Costo del repuesto del componente A x índice de ocurrencia de falla del componente A

Costo ponderado de la mano de obra componente A = Costo de la mano de obra de reemplazo del componente A x índice de ocurrencia de falla del componente A

Costo ponderado del componente B = Costo del repuesto del componente B x índice de ocurrencia de falla del componente B

(Se repite para todos los componentes y su respectivo costo de mano de obra).

c) Costo de almacenamiento de los artículos por 30 días:

Solamente a los fines de la evaluación, se sumará al precio de la Oferta el costo de almacenamiento por 30 días cotizado para cada uno de los 3 artículos que componen el lote.

Cálculo del Precio de la Oferta Evaluada

El Precio de la Oferta Evaluada es igual al Precio Promedio Total (a), más el Costo de Reemplazo de Componentes Esenciales (b), más el costo del almacenamiento por 30 días (c)

3. Criterios para la adjudicación de un Contrato Marco (IAL 42)

Criterios de adjudicación para un Contrato Marco de Proveedor único:

La Agencia de Adquisiciones otorgará el Contrato Marco al Licitante que cumpla con los criterios de calificación y cuya Oferta haya sido determinada que:

(A) Responde sustancialmente al documento de licitación; y

(B) Es el precio evaluado más bajo.

4. Criterios de post-calificación (IAL 37.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 34, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Excesivamente Baja (de acuerdo con la IAL 36), la Agencia Contratante efectuará la calificación posterior del Licitante de acuerdo con la IAL 37, empleando únicamente los requisitos estipulados a continuación. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Licitante.

(a) Si el Licitante es fabricante:

(i) Capacidad financiera:

El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

Como mínimo, una facturación media anual calculada sobre la base del total de ventas o contratos (en curso o terminados), durante DOS (2) de los últimos TRES (3) años de: U$S 21.000.000 (Dólar Estadounidense Veintiún millones)

En el caso de presentarse como APCA, cada socio debe cumplir como mínimo con el 25 % del requisito.

(ii) Experiencia y capacidad técnica:

El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:

- Por lo menos cinco (5) años fabricando o comercializando productos de energía solar para hogares aislados.
- Experiencia en distribución de sus productos en al menos tres (3) países en los últimos 5 años.
- Experiencia brindando soporte técnico, garantía y repuestos para sus productos en al menos tres (3) países en los últimos cinco (5) años.
- Al menos dos (2) cartas con referencias sobre el desempeño de los productos, de clientes que los hubieran utilizado en los últimos 3 años.
- Al menos dos (2) contratos de provisión de 15.000 unidades por año, cada uno, de bienes similares en los últimos 5 años. Se entiende por "similares" los productos de energía solar de baja potencia (hasta 300Wp) destinados a viviendas particulares.

Deben cumplir estos requisitos todas las partes combinadas en caso de presentarse como APCA.

A modo informativo, el licitante deberá describir su red de puntos de fabricación, ventas y soporte en aquellos países donde tenga presencia.

(iii) Prueba documental:

El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los siguientes requisitos en materia de experiencia:

- Manuales completos que permitan la evaluación de los equipos cotizados, como así también información detallada respecto de su instalación y puesta en servicio.

- Folletos técnicos completos y toda otra información sobre las características constructivas y de funcionamiento que contribuya a una mejor evaluación de las ofertas, en idioma español o en su defecto los originales en idioma extranjero acompañados de su traducción.

(b) Si el Licitante no es fabricante:

Si el Licitante no es fabricante, pero está ofertando los Bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección IV, “Formularios de la Oferta”), el Fabricante deberá demostrar las calificaciones (i), (ii) y (iii), y el Licitante deberá demostrar que ha completado exitosamente al menos 2 (dos) contratos de provisión de bienes similares – se entiende por similares que son productos de energía solar de baja potencia (hasta 300Wp) destinados a viviendas particulares, o productos eléctricos o electrónicos de consumo masivo para los que se ha provisto una garantía y soporte técnico por un período de por lo menos veinticuatro (24) meses, y por un monto de US$ 5.000.000.- (Dólar Estadounidense Cinco Millones) cada uno de ellos, en los últimos cinco (5) años.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Carta de la Oferta **65**

Formulario de Información sobre el Licitante **69**

Formulario de información sobre los miembros de la asociación temporal **70**

Formularios de Listas de Precios **71**

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta **83**

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta]*.
SDO n.º: LPI 01//2018

Para: PERMER, Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería

a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.

b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAL 4.

c) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:** Si resultamos adjudicatarios de un Contrato Marco, los bienes y servicios conexos que pudiéramos proveer como consecuencia de un contrato individual adjudicado bajo dicho Contrato Marco, provendrán de un país elegible, de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles. Los bienes y servicios conexos procederán de: *[insertar el nombre del o los país(es)]*.

d) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAL 4.7.

e) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: _____ *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos]*.

f) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo g) a continuación es:

el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas correspondientes a los bienes]*.

g) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Indique el Precio (CIP Buenos Aires) ofrecido por cada artículo para órdenes de compra de las cantidades indicadas:

Cantidad de unidades desde…	Cantidad de unidades hasta…	Precio del Kit Solar Domiciliario (SIN módulo fotovoltaico) (1)	Precio del Módulo Fotovoltaico (2)	Precio de la Lámpara Solar Recargable (3)	Precio total (1+2+3)
1	1				
2	500				
501	1000				
1.001	5.000				
5.001	10.000				
10.001	15.000				
15.001	20.000				
20.001	30.000				
30.001	60.000				

El precio indicado para cada artículo será el precio de referencia a utilizar cuando el comprador coloque órdenes de compra al proveedor (Contrato Individual) por cantidades comprendidas dentro de las cantidades especificadas.

h) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAL 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAL 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

i) **Garantía de cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada y se nos adjudica un Contrato Marco, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, si fuera requerido como condición de un subsecuente contrato individual.

j) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales, ni como miembros de una asociación temporal, ni como subcontratistas, y

cumplimos con los requisitos de la IAL 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13.

k) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador, ni en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

l) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]*. *[No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.6]*.

m) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia]*.

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).

n) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.

o) **No exclusividad:** Entendemos que la adjudicación del Contrato Marco no implica para el proveedor un acuerdo de exclusividad con la Agencia Contratante o con los compradores autorizados. La Agencia Contratante y los compradores autorizados podrán en todo momento adquirir los mismos artículos o similares de otros proveedores que no formen parte del CM.

p) **Sin obligación de compra:** Entendemos que la Agencia Contratante y los compradores autorizados no tienen obligación de adquirir de los proveedores de un CM ninguno de los bienes y/o los servicios conexos objeto del mismo.

q) **Sin expectativa de contratos individuales:** Confirmamos que no existe ningún compromiso, acuerdo, promesa, u obligación por parte de la Agencia Contratante y los compradores autorizados de emitir órdenes de compra por el total de las cantidades o

valores de los bienes incluidos en un CM. Reconocemos y aceptamos que no hemos presentado esta oferta con esta expectativa. En el eventual caso que se nos adjudique un CM, sabemos también que no tendremos legítimas expectativas de que se nos adjudique un contrato individual.

r) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente, ni ninguna otra Oferta que reciban.

s) **Fraude y corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Nombre del Licitante*: _____ *[proporcione el nombre completo del Licitante]*.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:** _____ *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta]*.

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____ *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____ *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores]*.

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____ *[indique la fecha de la firma]*.

***** En el caso de las Ofertas presentadas por una asociación temporal, especifique el nombre de la asociación temporal que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta]*.
SDO n.º: LPI 01//2018

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Licitante: *[indique el nombre jurídico del Licitante]*.
2. Si se trata de una asociación temporal, nombre jurídico de cada miembro: *[indique el nombre jurídico de cada miembro de la asociación temporal]*.
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse: *[indique el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse]*.
4. Año de registro del Licitante: *[indique el año de registro del Licitante]*.
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: *[indique el domicilio legal del Licitante en el país donde está registrado]*.
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado]*. Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado]*. Números de teléfono y fax*: [indique los números de teléfono y fax del representante autorizado]*. Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*.
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *[marque las casillas que correspondan]* ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAL 4.4. ☐ Si se trata de una asociación temporal, carta de intención de formar la asociación temporal, o el Convenio de Asociación Temporal, de conformidad con la IAL 4.1. ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite: • su autonomía jurídica y financiera, • su operación conforme al Derecho comercial, • que el Licitante no se encuentra bajo la supervisión del Comprador. 2. Se incluyen el organigrama, una lista de los miembros del Directorio y el beneficiario real.

Formulario de información sobre los miembros de la asociación temporal

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante y por cada uno de los miembros de la asociación temporal].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta]*.
SDO n.º: LPI 01//2018

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Licitante *[indique el nombre jurídico del Licitante]*.
2. Nombre jurídico del miembro de la asociación temporal *[indique el nombre jurídico del miembro de la asociación temporal]*.
3. Nombre del país de registro del miembro de la asociación temporal *[indique el nombre del país de registro del miembro de la asociación temporal]*.
4. Año de registro del miembro de la asociación temporal: *[indique el año de registro del miembro de la asociación temporal]*.
5. Dirección del miembro de la asociación temporal en el país donde está registrado: *[domicilio legal del miembro de la asociación temporal en el país donde está registrado]*.
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la asociación temporal: Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la asociación temporal]*. Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la asociación temporal]*. Números de teléfono y fax: *[indique los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro de la asociación temporal]*. Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la asociación temporal]*.
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *[marque las casillas que correspondan]*. ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAL 4.4. ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 4.6. 8. Se incluyen el organigrama, una lista de los miembros del Directorio y la titularidad real.

Formularios de Listas de Precios

[El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la ***Lista de Precios*** *deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos].*

El Licitante completará el formulario que corresponda, de acuerdo al origen de los bienes ofertados.

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)

Monedas de acuerdo con la IAL 15

Fecha:_____
SDO n.º: LPI 01//2018

Alternativa n.º: _____
Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N.°de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP*[indique lugar de destino convenido]* de acuerdo con la IAL 14.8 b) i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los bienes].*	*[Indique el país de origen de los bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio CIP por unidad].*	*[Indique el precio total CIP por artículo].*	*[Indique el precio correspondiente por artículo].*	*[Indique el precio total del artículo].*
	Kit Solar Domiciliario (SIN el módulo fotovoltaico)			120.000				
	Módulo Fotovoltaico del Kit Solar Domiciliario			120.000				
	Lámpara Solar Recargable			240.000				
							Precio Total	

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con la IAL 15

Fecha:_____
SDO n.º: LPI 01//2018
Alternativa n.º: _____
Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.°de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAL 14.8 c) i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAL 14.8 c) ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAL 14.8 c) iii) (Col. 6 − Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAL 14.8 c) i) (Col. 5×8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAL 14.8 c) v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAL 14.8 c) iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los bienes].*	*[Indique el país de origen de los bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio unitario por unidad].*	*[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].*	*[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].*	*[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].*	*[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].*	*[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].*	*[Indique el precio total por artículo].*
	Kit Solar Domiciliario (SIN el módulo fotovoltaico)			120.000							
	Módulo Fotovoltaico del Kit Solar Domiciliario			120.000							
	Lámpara Solar Recargable			240.000							
										Precio total de la Oferta	

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

** [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Licitantes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].*

Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

País del Comprador _____	(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de acuerdo con la IAL 15	Fecha:_____ SDO n.º: LPI 01//2018 Alternativa n.º: _____ Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.°de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4×5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAL 14.8 a) ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los Bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique precio unitario EXW].*	*[Indique precio total EXW por cada artículo].*	*[Indique el precio correspondiente por artículo].*	*[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].*	*[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].*	*[Indique precio total por artículo].*
	Kit Solar Domiciliario (SIN el módulo fotovoltaico)		120.000						
	Módulo Fotovoltaico del Kit Solar Domiciliario		120.00						
	Lámpara Solar Recargable		240.000						
								Precio Total	

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

A los fines de la comparación de precios, se considerarán solamente los ítems 3, 7 y 11. Los ítems restantes requieren solamente a efectos de determinar el precio que deberá abonar el Comprador para cada contrato individual.

					Fecha:_____ SDO n.o: LPI 01//2018 Página n.°_____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.°	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6)
[Indique número del servicio].	*[Indique el nombre de los servicios].*	*[Indique el país de origen de los servicios].*	*[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].*	*[Las cantidades son indicativas para poder realizar una estimación].*	*[Indique el precio unitario por artículo].*	*[Indique precio total por artículo].*
1	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador, (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales);			1 global		
2	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de transporte interno y seguro de los bienes desde el lugar de destino convenido en el país del comprador hasta el depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;			20.000		

3	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de almacenamiento de los bienes en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 30 días, contados a partir de la llegada de los mismos al depósito desde el lugar de destino convenido.			20.000		
4	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de almacenamiento de una unidad del Módulo Fotovoltaico en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cada día adicional luego de transcurridos los primeros 30 días contados a partir de la llegada del mismo al depósito desde el lugar de destino convenido.			20.000		
5	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador, (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales);			1 global		
6	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de transporte interno y seguro de los bienes desde el lugar de destino convenido en el país del comprador hasta el depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			20.000		

7	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de almacenamiento de los bienes en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 30 días, contados a partir de la llegada de los mismos al depósito desde el lugar de destino convenido.			20.000		
8	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de almacenamiento de una unidad del Módulo Fotovoltaico en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cada día adicional luego de transcurridos los primeros 30 días contados a partir de la llegada del mismo al depósito desde el lugar de destino convenido.			20.000		
9	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador, (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales);			1 global		
10	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de transporte interno y seguro de los bienes desde el lugar de destino convenido en el país del comprador hasta el depósito situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			20.000		

11	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de almacenamiento de los bienes en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 30 días, contados a partir de la llegada de los mismos al depósito desde el lugar de destino convenido.			20.000		
12	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de almacenamiento de una unidad de la Lámpara Solar Recargable en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cada día adicional luego de transcurridos los primeros 30 días contados a partir de la llegada del mismo al depósito desde el lugar de destino convenido.			20.000		

Lista de Precios de Reemplazo de Componentes Esenciales (repuestos y mano de obra)

Este concepto **será** incluido en el precio a los fines de la comparación y se requiere a efectos de determinar el precio que deberá abonar el Comprador para cada contrato individual.

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.°	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6)
1	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Batería			1		
2	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Módulo Fotovoltaico			1		
3	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Caja Central del kit (1)			1		
4	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos (1)			1		
5	(items 3 + 4) Caja Central del Kit + Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos			1		
6	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Cable e interruptor para lámpara (2)			1		
7	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Lámpara LED (2) (3)			1		
8	(ítems 6 + 7) Cable e interruptor para lámpara + Lámpara LED			1		
9	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Radio AM y FM			1		
10	Mano de obra reparación Kit Solar Domiciliario - Recambio de la batería			1		

11	Mano de obra reparación Kit Solar Domiciliario - Recambio del Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos			1		
12	Repuesto Lámpara Solar Recargable - Batería			1		
13	Repuesto Lámpara Solar Recargable - LED (4)			1		
14	Repuesto Lámpara Solar Recargable - Circuitos Electrónicos (4)			1		
15	(ítems 13 + 14) LED + Circuitos Electrónicos			1		
16	Mano de obra reparación Lámpara Solar Recargable - Recambio de batería			1		
17	Mano de obra reparación Lámpara Solar Recargable - Recambio de LED			1		
18	Mano de obra reparación Lámpara Solar Recargable - Recambio de los circuitos electrónicos			1		

(1) Si ambos ítems conforman una misma y única unidad, y no se proveerán repuestos por separado, colocar precio solamente para el ítem 5 y poner "0" en los ítems 3 y 4.
(2) Si ambos ítems conforman una misma y única unidad, y no se proveerán repuestos por separado, colocar precio solamente para el ítem 8 y poner "0" en los ítems 6 y 7.
(3) Si se están ofreciendo más de un tipo de lámpara LED (por ejemplo, de dos potencias distintas para proveer el desempeño esperado), colocar el precio promedio de las lámparas ofrecidas.
(4) Si ambos ítems conforman una misma y única unidad, y no se proveerán repuestos por separado, colocar precio solamente para el ítem 15 y poner "0" en los ítems 13 y 14.

Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados

Este concepto no será incluido en el precio a los fines de la comparación, sino que sólo se requiere a efectos de determinar el precio final que deberá abonar el Comprador para cada contrato individual. Estos gastos asociados a la importación serán pagados contra presentación de los correspondientes documentos de respaldo.

	Descripción de los servicios	Precio Unitario	Precio Total
	Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación para el artículo 1		
	Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación para el artículo 2		
	Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación para el artículo 3		

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta]*.
Oferta n.º: LPI 01//2018

Para: PERMER, Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y i) si recibimos una notificación con el nombre del Licitante seleccionado, o ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Licitante*:_____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**:_____

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

***** En el caso de las Ofertas presentadas por una asociación temporal, especifique el nombre de la asociación temporal que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una asociación temporal, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la asociación temporal que presenta la Oferta].

Autorización del Fabricante

[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Licitante lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta]*.
SDO n.º: LPI 01//2018

Para: PERMER, Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería

POR CUANTO
Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Licitante]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAL 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____ *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Cargo: *[indique el cargo]*.

Fechado el día _____ de _____del año __ *[fecha de la firma]*.

Sección V. Países elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en adquisiciones financiadas por el Banco

Con referencia a las cláusulas 4.8 y 5.1 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), para información de los Licitantes, las firmas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en este Proceso Licitatorio:

En virtud de las cláusulas 4.8 a) y 5.1: *[proporcione la lista de los países aprobada por el Banco a los cuales aplicar restricciones o indique "ninguno"].*

En virtud de las cláusulas 4.8 b) y 5.1: *[proporcione la lista de los países aprobada por el Banco a los cuales aplicar restricciones o indique "ninguno"].*

Sección VI. Fraude y corrupción

(La sección VI no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Normas de Lucha contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes, consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; ii) ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios,

---

[1] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[2] Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

[3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VII. Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice de contenidos de Sección

1. Lista de bienes y plan de entregas 92

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 93

Lista de Componentes Esenciales (repuestos y mano de obra)..... 96

3. Especificaciones Técnicas..... 98

Especificaciones técnicas Equipos Solar Fotovoltaico de Tercera Generación..... 99

4. Planos y diseños..... 114

5. Inspecciones y pruebas 115

1. Lista de bienes y plan de entregas

N.°de Lote	N.°de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Probable destino (sitio del Proyecto) según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega
	[Indique el n.º del artículo].	*[Indique la descripción de los Bienes].*	*[Indique la cantidad de los artículos por suministrar].*	*[Indique la unidad física de medida de la cantidad].*	*[Indique el lugar de entrega].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato Individual].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato Individual].*
1	1	Kit Solar Domiciliario (SIN el módulo fotovoltaico)	20.000	Unidad	CABA	120	150
	2	Módulo Fotovoltaico del Kit Solar Domiciliario	20.000	Unidad	CABA	120	150
	3	Lámpara Solar Recargable	40.000	Unidad	CABA	120	150

A modo de estimación, solamente informativa para los licitantes: se estima realizar compras de la magnitud antedicha cada 6 meses, completando la compra del total de la demanda estimada de equipos para 120.000 hogares en un plazo de 36 meses.

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de finalización deberán ser realistas y congruentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)].

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad indicativa para la vigencia del AM	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	
[Indique el n.º del servicio].	*[Indique descripción de los servicios conexos].*	*[Indique la cantidad de rubros de servicios que se prestarán].*	*[Indique la unidad física de medida de los rubros de servicios].*	*[Indique el nombre del lugar].*	
1	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador, (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales);				
2	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de transporte interno y seguro de los bienes desde el lugar de destino convenido en el país del comprador hasta el depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;				
3	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de almacenamiento de los bienes en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 30 días, contados a partir de la llegada de los mismos al depósito desde el lugar de destino convenido.			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

4	**Para el Kit Solar Domiciliario:** Servicio de almacenamiento de una unidad del Módulo Fotovoltaico en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cada día adicional luego de transcurridos los primeros 30 días contados a partir de la llegada del mismo al depósito desde el lugar de destino convenido.			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
5	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador, (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales);				
6	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de transporte interno y seguro de los bienes desde el lugar de destino convenido en el país del comprador hasta el depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.				
7	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de almacenamiento de los bienes en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 30 días, contados a partir de la llegada de los mismos al depósito desde el lugar de destino convenido.			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
8	**Para el Módulo Fotovoltaico:** Servicio de almacenamiento de una unidad del Módulo Fotovoltaico en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cada día adicional luego de transcurridos los primeros 30 días contados a partir de la llegada del mismo al depósito desde el lugar de destino convenido.			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

9	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador, (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales);				
10	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de transporte interno y seguro de los bienes desde el lugar de destino convenido en el país del comprador hasta el depósito situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.				
11	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de almacenamiento de los bienes en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 30 días, contados a partir de la llegada de los mismos al depósito desde el lugar de destino convenido.			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
12	**Para la Lámpara Solar Recargable:** Servicio de almacenamiento de una unidad de la Lámpara Solar Recargable en un depósito situado dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cada día adicional luego de transcurridos los primeros 30 días contados a partir de la llegada del mismo al depósito desde el lugar de destino convenido.			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

Lista de Componentes Esenciales (repuestos y mano de obra)

1	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Batería			N/A	
2	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Módulo Fotovoltaico			N/A	
3	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Caja Central del kit (1)			N/A	
4	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos (1)			N/A	
5	(items 3 + 4) Caja Central del Kit + Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos			N/A	
6	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Cable e interruptor para lámpara (2)			N/A	
7	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Lámpara LED (2) (3)			N/A	
8	(items 12 + 13) Cable e interruptor para lámpara + Lámpara LED			N/A	
9	Repuesto del Kit Solar Domiciliario - Radio AM y FM			N/A	
10	Mano de obra reparación Kit Solar Domiciliario - Recambio de la batería			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
11	Mano de obra reparación Kit Solar Domiciliario - Recambio del Controlador de Carga / Circuitos Electrónicos			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
12	Repuesto Lámpara Solar Recargable - Batería			N/A	
13	Repuesto Lámpara Solar Recargable - LED (4)			N/A	
14	Repuesto Lámpara Solar Recargable - Circuitos Electrónicos (4)			N/A	

15	(ítems 19 + 20) LED + Circuitos Electrónicos			N/A	
16	Mano de obra reparación Lámpara Solar Recargable - Recambio de batería			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
17	Mano de obra reparación Lámpara Solar Recargable - Recambio de LED			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
18	Mano de obra reparación Lámpara Solar Recargable - Recambio de los circuitos electrónicos			Dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

3. Especificaciones Técnicas

Índice de contenidos de Sección

Introducción **99**

Descripción del Kit Solar Domiciliario **99**

Descripción de la Lámpara Solar Recargable **100**

Servicios de importación de bienes **100**

Almacenamiento **101**

Almacenamiento - seguros **103**

Atención de la Garantía, Repuestos y Servicio Técnico **104**

Certificación de calidad **105**

Desempeño esperado **105**

Criterios técnicos mínimos **107**

Especificaciones técnicas Equipos Solar Fotovoltaico de Tercera Generación

Introducción

El presente llamado a licitación comprende la provisión de una solución de energía básica para hasta 120 mil familias argentinas de zonas rurales que no cuentan con conexión a la red eléctrica. Se busca proveer iluminación fija y móvil, alimentar un radio AM y FM y permitir la carga de teléfonos móviles. Para eso, entregará a cada uno de esos hogares un conjunto de equipos de energía solar. Los productos requeridos por el PERMER se dividen en dos tipos:

1. Kit Solar Domiciliario: es un conjunto de componentes integrados y ensayados como un paquete integral ("kit") por parte de un fabricante, el cual debe consistir de, por lo menos: un módulo fotovoltaico, una batería con regulador de carga incorporado y una interfaz que indica al usuario su estado de funcionamiento, lámparas LED fijas con sus correspondientes cables e interruptores, todo ello pre-ensamblado o para ensamblar sin necesidad de ninguna herramienta, una radio AM y FM con batería recargable, y por lo menos una conexión de tipo USB.
2. Lámpara Solar Recargable: es una lámpara portátil, con una batería recargable en su interior, con su propio módulo fotovoltaico, y que cuenta con una salida de tipo USB.

Una unidad del Kit Solar Domiciliario y dos unidades de la Lámpara Solar Recargable conformarán el conjunto que se planifica entregar a cada hogar beneficiario del PERMER en Argentina.

La distribución de los equipos en las distintas provincias de Argentina será encomendada a empresas contratistas especializadas y con experiencia en este tipo de proyectos, las que también capacitarán a los usuarios en el uso de cada equipo. Para el caso del Kit Solar Domiciliario, el servicio de instalación incluirá la colocación del módulo fotovoltaico, de la caja central y del cableado y lámparas fijas para asegurar la seguridad de uso y óptimo desempeño de los equipos. El proveedor de los equipos deberá proveer instrucciones detalladas (por escrito, video y/o capacitaciones presenciales) acerca de todos los aspectos necesarios para una óptima instalación de los Kits.

Descripción del Kit Solar Domiciliario

Se busca una solución robusta y compacta con una vida útil estimada de 5 años y de muy bajo mantenimiento. El kit debe funcionar a una tensión nominal de servicio de 12V CC y poseer una salida estándar tipo USB.

El Kit debe funcionar de la siguiente manera: durante el día, de acuerdo con la insolación disponible, el módulo fotovoltaico recarga la batería y abastece al mismo tiempo a las cargas que pudieran estar conectadas: luces, teléfonos celulares, radio, entre otras. Cuando la batería está plenamente cargada, el regulador de carga aplica una tensión de "flote" a la batería, lo que hace que el excedente de energía sea utilizado por las cargas. Durante la noche, la batería suministra energía a las cargas en 12V y a la salida USB. Una interfaz simple y clara muestra al usuario el estado de funcionamiento del equipo y la capacidad restante de la batería en todo momento. Cuando la carga de la batería está demasiado baja, ésta deja de suministrar energía a los consumos. La entrega de energía se reanuda automáticamente cuando la batería se ha

recargado hasta cierto punto, definido por el fabricante para optimizar el uso y la vida útil del equipo.

La energía disponible en el equipo es gestionada por el usuario según criterios de uso racional de la energía, el sentido común y en los indicadores de estado proporcionados por la unidad a través de la interfaz antes mencionada.

Debe también ser muy sencillo de instalar, a tal punto que una persona sin conocimientos técnicos ni herramientas especiales debe poder ser capaz de ponerlo en funcionamiento, y también desmontarlo. Esto es lo que define al Kit como un sistema "plug & play". Para una operación segura, el Kit debe incluir todas las protecciones de seguridad necesarias (contra cortocircuito del cableado, polaridad invertida, etc).

Con el fin de brindar al usuario una solución simple y rápida ante algunos desperfectos en componentes específicos de los Kit, la presente licitación requiere que junto con cada unidad del equipo se incorporen algunas piezas extra a modo de repuesto.

Frente a la posibilidad de que el comprador necesite adquirir el Kit completo pero sin el módulo fotovoltaico, o con un módulo de una potencia distinta, se solicitará a los oferentes la cotización del Kit sin el módulo fotovoltaico, por un lado, y el propio módulo fotovoltaico por el otro.

Descripción de la Lámpara Solar Recargable

La Lámpara Solar Recargable es un dispositivo de iluminación portátil que se recarga mediante su propio módulo fotovoltaico. Esta lámpara brinda una alternativa de energía al usuario en caso de una falla con el Kit Solar Domiciliario. Ofrece diferentes intensidades de iluminación, puede ser usada en el interior de la vivienda y en el exterior, y permite también recargar un teléfono celular.

La lámpara se conecta a su módulo fotovoltaico mediante un cable y conector de manera muy sencilla. La lámpara cuenta también con una salida USB (o un cable adaptador a formato USB) desde la cual se puede recargar un teléfono celular, a partir de la energía de la batería interna de la lámpara.

El funcionamiento de la lámpara es el siguiente: en base a la insolación disponible, el módulo fotovoltaico cargará la batería recargable de la lámpara. Si hay una carga conectada al USB, el módulo entregará energía también a esta carga. La lámpara contará con un indicador de su estado (cargando o no) y del estado de carga de la batería o el tiempo restante de uso. La lámpara se desactivará cuando el nivel de la batería sea demasiado bajo, y se reactivará al recibir un nivel de carga suficiente. El usuario podrá usar la lámpara con al menos 3 intensidades de luz distintas, cada una de las cuales tendrá una autonomía específica dependiendo de su consumo.

Servicios de importación de bienes

El Oferente de bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados deberá, en caso de adjudicación, proveer el servicio de despacho de importación, el cual comprende:

1. La contratación de un Despachante de Aduana para la realización de la operación de importación de los bienes, hasta la entrega en el lugar de destino final designado, incluyendo la registración de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) en los términos previstos en la Resolución General AFIP 3252/12 y modificatorias. Su designación estará a

cargo del Proveedor una vez notificado de la adjudicación, y sujeta a la aceptación por parte del Comprador. El Comprador se reserva el derecho de auditar las actividades que cumpla el Despachante en su representación, mediante la previa aprobación de la impresión provisoria del despacho y la inicialización de la documentación complementaria, lo que se realizará dentro de las 48 horas de recibida la misma.

2. La gestión de las inscripciones, registros, certificaciones, licencias, autorizaciones u otros requisitos que fueran necesarios para la importación de los bienes, por ante la Secretaría de Industria, Comercio Exterior u otros entes públicos o privados que deban tomar intervención, a cuyo fin el Comprador otorgará las autorizaciones que resulten necesarias para cumplir la gestión, bajo total responsabilidad del Proveedor.

Asimismo, el Oferente de bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados deberá, en caso de adjudicación, contratar los servicios necesarios para la importación de los bienes, conforme se detallan a continuación:

- Servicios portuarios, aeroportuarios o conexos al transporte internacional. Comprende este punto todos los gastos que deban abonarse, por servicios, a las terminales marítimas, agencias marítimas, agentes de carga, compañías de transporte y entes públicos y/o privados, que se produzcan desde el arribo del medio de transporte internacional al lugar de destino convenido, hasta que los bienes sean cargados en el medio de transporte interno.
- Tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), cuando corresponda. Cuando se trate de cargas marítimas, el oferente deberá contemplar la contratación de alguno de los sistemas mencionados, abonando todos los gastos de tramitación aduanera (excepto tributos), garantías, servicios de monitoreo y cualquier otro gasto necesario para permitir el tránsito de las mercaderías con destino a la Aduana de nacionalización, que será la Aduana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Servicios de manipulación, permanencia u otros en depósitos fiscales intermedios y en jurisdicción de la aduana de nacionalización.
- Servicios de carga y descarga necesarios hasta la entrega en el lugar de destino final.
- Todo otro servicio necesario o conducente para la nacionalización de los bienes.

Los gastos por los servicios antes detallados no serán incluidos en la comparación de precios, pero deberán ser estimados previamente por el Proveedor en el formulario previsto en la Sección IV, y serán reembolsados al mismo por el Comprador bajo las condiciones previstas en la Parte 4: Contrato Marco, apéndice 5 – Formularios del Contrato Individual, cláusula 16.1 de las CEC del presente Pliego.

En ningún caso el Comprador resultará responsable de los perjuicios que se deriven de las prestaciones realizadas por terceros, quienes no tendrán vínculo contractual con el mismo.

Almacenamiento

El proveedor debe incluir en el precio de la oferta el servicio de almacenamiento de los productos en un almacén ubicado dentro de un radio de 50 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 30 días corridos desde que los mismos son puestos a disposición del comprador (importados por el proveedor desde el exterior, o al finalizar el

proceso de producción local) por medio de una comunicación fehaciente del proveedor. Dicho depósito será el punto de retiro de los productos por parte de las empresas contratistas a cargo de instalar los equipos en los domicilios de los beneficiarios del PERMER en todo el país. El proveedor será responsable de la preparación de los pedidos a ser entregados a estas empresas contratistas.

La cantidad total de cada orden de compra debe almacenarse en un mismo almacén, que puede ser propiedad del proveedor, o un servicio contratado a un tercero. En ambos casos el almacén deberá cumplir con los requisitos de calidad y prestaciones enumerados a continuación:

- El predio debe contar con seguridad física y/o electrónica en todo su perímetro, sistema de extinción de incendios, las correspondientes alarmas y monitoreo por sistema de CCTV.
- El ingreso a las instalaciones debe ser controlado por barreras físicas y personal de Seguridad las 24 horas.
- Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por autoridad competente para el almacenamiento de los productos adquiridos.
- El proveedor deberá contar con los seguros enumerados más abajo en la sección "Almacenamiento – seguros".

Además de la guarda de los equipos, el proveedor será responsable de todo movimiento relacionado con los productos a su cargo, lo que incluye, pero no se limita a la des-contenerización y el despaletizado de la mercadería ingresada.

El procedimiento para la preparación de un pedido será el siguiente:

- El comprador enviará al proveedor la instrucción de preparar un pedido, indicando cantidades y tipo de producto que lo componen.
- El proveedor tendrá 72 horas hábiles para preparar el pedido especificado y que el mismo esté listo para ser cargado a un transporte. Los equipos deben estar acondicionados para el transporte de larga distancia, paletizados o, cuando se tratara de cantidades pequeñas, debidamente embalados y protegidos para su transporte.
- Con por lo menos 24 horas de antelación, el comprador informará al proveedor los datos de la empresa a cargo de retirar los equipos, para la debida confección de los documentos de remisión.
- El proveedor deberá cargar los productos en el vehículo del transporte designado, finalizando su responsabilidad sobre los mismos desde el momento en que los documentos de remisión han sido firmados por el transportista.
- Finalizada la entrega de los productos, el proveedor enviará al comprador los documentos de remisión firmados, en formato digital.

Al cierre de todo mes en que se produzcan movimientos de productos adquiridos por el comprador, el proveedor emitirá a éste un resumen de tales movimientos, indicando la fecha, el tipo de movimiento (ingreso, salida), las cantidades de cada producto, el comprobante correspondiente a cada uno, y el saldo resultante en cada paso. Alternativamente, puede poner a disposición del comprador un acceso a una plataforma en línea que le permita estar informado en tiempo real de los movimientos y estado de todos los bienes.

Transcurridos los 30 días corridos de almacenamiento incluidos en el precio de los productos, el comprador pagará al proveedor un precio diario por cada equipo almacenado. El precio diario de almacenamiento por cada equipo será especificado por el proveedor en el formulario de "Servicios Conexos" y será adicionado al precio de la oferta.

Al cierre de cada mes, si el proveedor ha tenido en guarda equipos por más de 30 días corridos, emitirá al comprador una factura indicando:

- Tipo y cantidad de cada equipo.
- Días de almacenamiento transcurridas por encima de los 30 días corridos.
- Precio total por el almacenamiento de los equipos.

En cualquier momento de la vigencia del presente contrato, el comprador tendrá la facultad de inspeccionar las instalaciones utilizadas para almacenamiento, tanto para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad, como para inspeccionar el estado de los productos tenidos en stock por el proveedor. No se admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.

Almacenamiento - seguros

A fin de garantizar la solvencia y regularidad de las aseguradoras que contrate el proveedor, las pólizas de seguro deben ser contratadas con aseguradoras que se encuentren inscriptas en la Superintendencias de Seguros de la Nación Argentina, teniendo una calificación "AA", ó superior a esta.

<u>Seguro de Responsabilidad Civil</u>

El proveedor deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la prestación del servicio de almacenamiento, por sí o por el personal a su cargo. Asimismo deberá contemplar la responsabilidad civil por mala praxis.

Con anterioridad al ingreso de los productos adquiridos por el comprador, el proveedor deberá presentar la Póliza Original y/o el endoso correspondiente a la/s cobertura/s vigente/s, acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación.
- Objeto: descripción de los productos almacenados y las tareas relacionados con éstos.
- No se admitirá autoseguro.
- PERMER figurará como ASEGURADO.

<u>Seguro contra incendio</u>

El proveedor deberá contratar, como parte del seguro de Responsabilidad Civil, o en forma separada, cobertura contra incendio que contemple la pérdida del valor total de los bienes del comprador que tendrá en guarda.

<u>Seguro por Robo/Hurto de los Bienes Objeto de la Contratación del Servicio:</u>

El proveedor deberá contratar un seguro por robo y/o hurto de los bienes objeto de este servicio de logística, en el que se deberá consignar a PERMER como beneficiario.

El proveedor será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio de almacenamiento, pudieran sufrir los bienes del comprador, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes.

Seguro Contra Accidentes de Trabajo del Personal:

Todo personal que se encuentre prestando servicios para el fin contratado, beberá estar cubierto con un seguro de Accidentes de trabajo según lo dispuesto en la Ley de Riesgos de Trabajo y deberá cumplir con la legislación nacional y provincial vigente en lo referente a higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.

La empresa asume la responsabilidad de su personal y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad del comprador que resultare dañado o destruido por acción u omisión del personal actuante, durante su permanencia en ésta. De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal del proveedor, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir del momento en que el comprador labre un acta, para documentar la situación creada.

Atención de la Garantía, Repuestos y Servicio Técnico

Todos los bienes o materiales que se incorporen a los equipos deberán ser nuevos (no pueden tener uso previo), deberán ser del modelo más reciente o actual, y contendrán todos las mejoras recientes en materia de diseño y materiales, salvo que el Contrato indique lo contrario.

Ambos equipos deben estar diseñados para permitir su limpieza, mantenimiento y el reemplazo de los componentes esenciales. El proveedor confirmará el listado de repuestos que pueden ser provistos en forma individual para el reemplazo de componentes fallados, y sus respectivos precios, como parte de los servicios conexos del presente contrato.

El proveedor debe diseñar una estrategia para diagnosticar y reemplazar componentes fallados de los productos vendidos, y para el reciclado / disposición final de partes desechables.

Por “falla” se entiende cuando cualquiera de los productos deja de proveer, o provee de manera deficiente, una o más de las prestaciones especificadas. Cuando la falla en un producto sea atribuible a componentes defectuosos o errores de fabricación, aplicará la garantía y el costo de los repuestos y la mano de obra estarán a cargo del proveedor.

Además de las reparaciones realizadas como parte de la garantía de los productos, el licitante deberá proveer servicio técnico para los equipos vendidos bajo el Contrato Marco. Por “servicio técnico” se entienden las reparaciones realizadas a equipos cuyas fallas no son atribuibles a componentes defectuosos o errores de fabricación. El proveedor debe garantizar la existencia del servicio técnico por un plazo mínimo equivalente al plazo de la garantía de cada producto. El costo del repuesto y la mano de obra para reparaciones por servicio técnico estará a cargo del comprador.

Para cumplir con las reparaciones por garantía y servicio técnico el proveedor debe:

- Contar con al menos un espacio físico dentro de un radio de 50 kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se recibirán los equipos que presenten fallas.

- Contar con personal capacitado y los elementos técnicos necesarios para evaluar y reparar dichos equipos.
- Realizar un diagnóstico para determinar la causa de la falla.
- Contar con stock de repuestos en forma permanente para garantizar una rápida reparación de cualquier tipo de falla presentada.
- Reemplazar los componentes fallados por componentes nuevos. Salvo expresamente autorizado por el comprador, por escrito, no se aceptarán reparaciones de los componentes fallados.
- Comprometerse con los plazos de diagnóstico, reparación, control de calidad y aviso para el retiro de los equipos reparados de acuerdo con las CGC 28.5 y 28.6.
- Proveer informes periódicos al comprador detallando las causas de las fallas reparadas (y recomendaciones para evitarlas, si hubiera).

El servicio descripto puede ser provisto directamente por el proveedor, o por un tercero designado por éste, siendo requisitos:

- Si se tratara del proveedor en forma directa: según lo estipulado entre los criterios de post-calificación (IAL 37.1), deberá acreditar experiencia brindando soporte técnico, garantía y repuestos para sus productos en al menos 3 países en los últimos 5 años.
- Si se trata de un tercero: a) deberá presentar una carta de intención suscripta entre éste y el proveedor, confirmando la aceptación a las condiciones de prestación del servicio, y b) deberá acreditar experiencia de por lo menos 3 años en la provisión de servicio técnico de reparaciones para productos electrónicos de primeras marcas nacionales y/o internacionales.

Certificación de calidad

Es requisito para participar de este llamado a licitación, que ambos equipos (el Kit y la Lámpara) cuenten con una certificación vigente al momento de la presentación de las ofertas, emitida por Lighting Global, según corresponda para cada equipo:

- **Kit Solar Domiciliario**: debe estar certificado mediante los *Quality Standards for Solar Home System Kits* de Lighting Global.
- **Lámpara solar recargable**: debe estar certificada mediante los *Pico-PV Quality Standards* de Lighting Global, en concordancia con la norma IEC 62257-9-5.

El licitante deberá presentar los resultados completos de las pruebas realizadas a cada equipo para obtener la mencionada certificación.

Desempeño esperado

Las especificaciones técnicas de ambos equipos deben dar respuesta al desempeño final esperado de cada uno.

La potencia nominal del módulo fotovoltaico y la capacidad nominal de la batería deben ser calculadas y definidas por el fabricante para proporcionar el servicio de iluminación y la capacidad de carga requeridos para un valor de insolación de 3,5 kWh/m2.

Ambos equipos deben poder operar sin problemas en ambientes con temperaturas dentro del rango de – 5 ºC y +50 ºC.

Desempeño esperado del Kit Solar Domiciliario:

El Kit deberá proporcionar iluminación a por lo menos 3 ambientes separados, mediante cables e interruptores para cada uno de los ambientes. A uno de los ambientes se le debe proveer con un mínimo de 400 lúmenes, y a los restantes dos ambientes, un mínimo de 200 lúmenes a cada uno. El promedio diario de tiempo de uso es de 5 horas para todas las lámparas, lo que representa un mínimo promedio total diario de 4000 lúmenes-hora por día.

El kit debe tener una autonomía de 1,5 días (sin que la batería reciba carga alguna del módulo fotovoltaico) considerando el siguiente consumo:

- El perfil de iluminación mencionado (mínimo de 4000 lúmenes-hora / día);
- La recarga de 1 (un) teléfono inteligente (estimada en 5,7 Wh) por día;
- 5 horas de uso de la radio AM y FM, según parámetros de prueba utilizados por Lighting Global.

La potencia nominal del módulo fotovoltaico deberá calcularse para poder recargar la batería, estando ésta descargada[4], en 3,5 horas solares pico (HSP – 1kWh/m2).

Memoria de cálculo:

El licitante debe presentar un documento con cálculos que justifiquen el dimensionamiento del módulo fotovoltaico y batería en función de las características enunciadas. Los cálculos deben estar respaldados por los resultados de las pruebas realizadas para la obtención de la certificación de Lighting Global, que el licitante adjuntará en su presentación.

El régimen de uso de las cargas es el siguiente:

Consumo	Horas de uso	Día: Cuota estimada de carga cuando hay sol	Noche: Cuota de carga de uso sin sol
Iluminación (todas las lámparas)	5	0%	100%
Radio AM y FM	5	50%	50%
Smartphone (estimar 5,7 Wh)	100%	50%	50%

[4] Por “descargada” se entiende el punto de su capacidad donde el controlador ha desconectado desconecta las cargas para la debida protección de descarga.

Desempeño de la Lámpara Solar Recargable:

La Lámpara debe proporcionar un flujo lumínico mínimo de 150 lúmenes. En su posición de iluminación de máxima potencia, debe tener una autonomía mínima de 4 horas con la batería completamente cargada y sin recibir carga adicional.

La potencia nominal del módulo fotovoltaico deberá calcularse para poder recargar la batería, estando ésta descargada[5], en 3,5 horas solares pico (HSP – 1kWh/m2).

No se considera para este cálculo el consumo que podría representar la carga de un teléfono celular a través del puerto USB de la lámpara.

Criterios técnicos mínimos

Además de contar con una certificación válida emitida por Lighting Global basada en sus *Quality Standards for Solar Home System Kits* (Kit Solar Domiciliario) y los *Pico-PV Quality Standards* (Lámpara Solar Recargable), los equipos deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

Kit Solar Domiciliario		
1 General		
1.1	Embalaje	El equipo completo debe estar embalado de acuerdo con los siguientes parámetros:
1.1.1	*Caja única*	*Todos los componentes del kit deben estar juntos en una misma caja, con las debidas protecciones para su contenido.* *Excepción: sólo el módulo fotovoltaico puede ser entregado por separado con el fin de optimizar el espacio para almacenamiento y traslado.*
1.1.2	*Información sobre empaquetado, paletización, y contenerización.*	*La propuesta debe incluir información detallada sobre el empaquetado del producto y las opciones para su transporte aéreo, marítimo y terrestre considerando pallets y contenedores (cantidades, medidas, peso, etc).*
1.1.3	*Identificación*	*La(s) caja(s) debe(n) tener un código de barras en su exterior que identifique el producto.*
1.1.4	*Presentación*	*La caja debe ser de cartón marrón, y tendrá un logo y leyenda impresos en al menos 2 de sus lados, en un solo color, que serán provistas por el PERMER.*
1.2	Componentes	El sistema debe estar compuesto por: un módulo fotovoltaico, una "Caja Central" integrando la batería, el regulador de carga y una interfaz para el usuario, por lo menos 3 lámparas, por lo menos una salida estándar de USB, adaptador para carga de múltiples modelos de

[5] Por "descargada" se entiende el punto de su capacidad donde el controlador ha desconectado las cargas para la debida protección de descarga.

		teléfono celular, una radio AM y FM recargable, accesorios y repuestos.
2	**Módulo Fotovoltaico**	
2.1	Cantidad de módulos	El kit deberá utilizar un sólo módulo fotovoltaico.
2.2	Tipo de celdas	El módulo estará conformado por celdas fotovoltaicas de Silicio mono o policristalino. No se aceptarán módulos de Silicio amorfo.
2.3	Cantidad de celdas	El módulo fotovoltaico debe ser de 36 celdas.
2.4	Compatibilidad con bastidor	El marco del módulo fotovoltaico debe ser de aluminio y contar con agujeros que permitan su fijación a un bastidor por medio de tornillos y tuercas.
2.5	Tensión de carga (rango)	El modulo deberá trabajar con una tensión nominal de 12 V.
2.6	Datos del equipo	En cada módulo deberá estar claramente indicada, mediante calcomanía o tinta indeleble, la siguiente información:
2.6.1	*Fabricante*	*Nombre comercial o símbolo del fabricante*
2.6.2	*Modelo*	*Modelo del modulo*
2.6.3	*Número de serie o fabricación.*	*Número de serie o fabricación de la unidad*
2.6.4	*Fecha de fabricación.*	*Fecha de fabricación*
2.6.5	*Datos técnicos*	*Pp - Potencia pico (Wp)* *Ip - Corriente pico (A)* *Vp - Voltaje pico (V)* *Isc - Corriente de cortocircuito (A)* *Voc - Voltaje de circuito abierto (V)* *(Referida a STC: Irradiancia de 1kW/m2, MA = 1,5 y a 25ºC de temperatura de celda).*
2.7	Leyenda Programa	Una leyenda con tinta indeleble identificando al panel como parte del proyecto (el diseño será provisto por PERMER).
3	**Caja Central**	
3.1	Integración	La batería, el regulador de carga, la interfaz para el usuario y las conexiones a las cargas y USB se integrarán todas en un mismo recinto que llamaremos aquí “Caja Central”.
3.2	Interfaz de información al usuario	La interfaz para el usuario puede ser una pantalla LCD o indicadores LED. En caso de tratarse de indicadores mediantes luces LED, cada LED debe tener una única función y significado, el cual debe estar claramente indicado al usuario. La información de operación que debe ser comunicada al usuario mediante esta interfaz es:

		- Indicación del estado de carga (es decir, si el módulo fotovoltaico está cargando o no la batería). - Desconexión del sistema (por ejemplo, por protección de descarga). - Indicación de la carga restante en la batería (indicación del estado de carga sobre la carga total de la batería) mediante barras o %. Otra información operacional adicional mostrada por la unidad podría incluir, pero no es requerido: - Indicación del estado de operación (cargas conectadas o no). - Horas de funcionamiento restantes con las cargas conectadas en ese momento. - Entrada / salida de energía.
3.3	*Alarmas / Advertencias*	*Como mínimo, las siguientes señales de advertencia deben ser indicadas por la interfaz para el usuario:* - *Estado de carga baja de la batería / Tensión baja de la batería / Baja disponibilidad de energía.* - *Desconexión de las cargas por muy baja disponibilidad de energía en la batería.* - *Mal funcionamiento de la batería (por ejemplo, por sobre-temperatura).* *Las alarmas visibles, claramente identificables por el usuario, se activarán en caso de que se produzca cualquiera de las condiciones anteriores. Si hay alarmas audibles, deben ser limitadas en el tiempo y mantenerse como una alarma visible si la condición perdura.*
3.4	Carga de smartphones	El equipo debe ser capaz de cargar "teléfonos inteligentes" (smartphones) de los modelos más comunes del mercado (modelos de Samsung, Iphone de Apple, etc).
3.5	Leyenda	Una leyenda con tinta indeleble identificando al equipo como parte del proyecto (el diseño será provisto por PERMER).
4	**Batería**	
4.1	Tipo de batería	La batería de almacenamiento debe ser del tipo Litio ferro-fosfato (LiFePo).
4.2	Tensión de trabajo	Tensión de trabajo de 12 V CC.
4.3	Etiquetado	Para cada unidad, se debe proporcionar la siguiente información sobre la batería: - Fabricante - Número de serie - Capacidad nominal

		- Fecha de fabricación
4.4	Certificación de celdas	Las celdas utilizadas en la batería del Kit deben contar con certificación bajo la norma IEC 61427-1: 2013. El Licitante proporcionará los resultados de pruebas y la certificación IEC para las celdas de las baterías LiFePo utilizadas.
5	**Regulador de carga**	
5.1	Integrado a la Caja Central	El regulador de carga debe estar integrado a la "Caja Central".
5.2	Protecciones	No se admitirán equipos que utilicen como protección fusibles que se quemen y deban ser reemplazados manualmente.
6	**Lámparas**	
6.1	Tipo de lámpara	Las lámparas deben ser de LED
6.2	Temperatura de color de la luz	La temperatura de color de las lámparas debe ser de entre 5000 y 7000K.
6.3	Flujo lumínico (2000 hs)	Tras 2000 horas de operación, el flujo lumínico debe ser igual o mayor al 95% del flujo original.
6.4	Conexión de la lámpara con el cable	El cable y la lámpara pueden estar unidos como una única pieza, o la lámpara conectarse al cable por medio de un zócalo. No se permite que el zócalo de la lámpara sea del tipo Rosca E27.
6.5	Tensión	Tensión nominal de trabajo: 12V CC. Funcionamiento entre tensiones de 11 a 15V.
6.6	Angulo de apertura	El ángulo de apertura máximo es de 180°.
6.7	Interferencias	No debe producir interferencias en las radio frecuencias hogareños (SW y FM) en ninguna condición de operación.
7	**Radio AM y FM recargable**	
7.1	Tipo de radio	Radio AM y FM con batería recargable
7.2	Batería	Batería recargable de tipo Litio Ion, Litio ferro-fosfato o NiMH
7.3	Recarga	La radio se recarga desde la batería de la Caja Central mediante un cable.
7.4	Certificación	El consumo del equipo debe haber sido determinado de acuerdo con la norma IEC 62087-6:2015 y el equipo debe haber sido testeado junto con el Kit Solar Domiciliario y haber cumplido con las LG Quality Standards.

8	**Cables internos para iluminación e interruptores**	
8.1	Largo de los cables	Los 3 conductores que conectan las lámparas a la Caja Central deben tener un largo de, como mínimo: • 8 metros para la(s) lámpara(s) fija(s) de uno de los ambientes a iluminar; y • 6 metros para las lámparas fijas para los restantes dos ambientes.
8.2	Interruptores	Los interruptores para las lámparas de luz deben estar integrados a cada cable de alimentación y deberán poder instalarse en el ambiente donde se instale la respectiva lámpara.
9	**Accesorios**	
9.1	Elementos de sujeción	Elementos de sujeción (abrazaderas, grampas o similar) apropiados para cada cable del kit, los cuales deben ser compatibles con el uso en exteriores. Las grampas deben poder ser colocadas con clavos.
9.2	Adaptador para carga de teléfonos celulares	Un (1) adaptador para carga de celulares para múltiples modelos.
10	**Datalogger**	
10.1	Registro de datos	El Kit debe contar con un microprocesador con capacidad para registrar datos sobre el funcionamiento del equipo.
10.2	Datos a recabar	La información que se registre deberá permitir ver el balance de energía del sistema (generación de energía vs. consumo total de energía) cada lapsos de tiempo (frecuencia) determinados.
10.3	Frecuencia de los registros y almacenamiento	Los registros deberán poder programarse para una frecuencia de como mínimo de 1 (una) hora y la información recogida deberá poder almacenarse para un mínimo de 12 meses corridos antes de comenzar a sobre-escribirse o dejar de grabar (definido por el fabricante).
10.4	Forma de extraer los datos	Los datos se podrán extraer mediante un cable hacia una laptop o un smartphone, descargar a una memoria USB especialmente diseñada para la recolección de información, o transmitir a otro dispositivo mediante bluetooth o similar.
10.5	Formato de los datos	Los datos tendrán formato CSV o TXT, exportable a Excel.
10.6	Software de interpretación	El fabricante podrá además proporcionar una interfaz de software que permita el procesamiento de los datos y su visualización mediante reportes. El uso de dicho software, incluidas las actualizaciones, no deben tener costo para el comprador.

11 Repuestos

Cualquier falla en los equipos puede generar importantes molestias y costos a usuarios que viven muy lejos del centro poblado más cercano. Para reducir el impacto de ciertas fallas, el proveedor deberá incluir junto a cada Kit ciertos repuestos que podrán ser aprovechados “in situ” por el usuario para reemplazar dicho componente en caso de presentar una falla.

Los siguientes repuestos deben estar incorporados en la caja junto con el resto del Kit, y son:

11.1	Cable para luces fijas	Un (1) cable del máximo largo previsto para las conexiones a luces interiores fijas con su correspondiente interruptor (también debe incluirse, aún si el cable viene con la lámpara LED incorporada).

12 Lámpara solar recargable

12.1	Módulo fotovoltaico separado	El módulo fotovoltaico debe estar separado de la lámpara.
12.2	Tipo de celdas	El módulo estará conformado por celdas fotovoltaicas de Silicio mono o policristalino. No se aceptarán módulos de Silicio amorfo.
12.3	Cable cargador	El cable que conecta el modulo fotovoltaico con la lámpara debe ser de por lo menos 4 metros de largo. Puede existir, aunque no es exigido, la posibilidad de cargarla desde una conexión USB.
12.4	Distribución de la luz	No se aceptarán propuestas por lámparas con distribución de la luz del tipo "Omnidireccional". El ángulo de apertura máximo debe ser de 180º.
12.5	Diseño y usos de la lámpara	Además de ser portátil, se busca que la lámpara ofrezca al menos UN uso alternativo. La lámpara debe estar diseñada de tal forma que, con o sin la ayuda de un accesorio (incluido), pueda ser colgada del cielorraso, fijada a la pared, o utilizada como lámpara de escritorio.
12.6	Fuente de iluminación	Utiliza LEDs como fuente de iluminación.
12.7	Flujo lumínico mínimo total lámpara	El flujo lumínico mínimo de la lámpara debe ser de 150 lúmenes.
12.8	3 o más intensidades	Debe contar con un regulador de intensidad de la luz que permita optar, como mínimo, entre 3 posiciones.
12.9	Temperatura de color	La temperatura de color de las lámparas debe ser de entre 3000K y 7000K.
12.10	Flujo lumínico (2000 hs)	Tras 2000 horas de operación, el flujo lumínico debe ser igual o mayor al 95% del flujo original
12.11	Tipo de batería	La batería recargable debe ser del tipo Litio ferro-fosfato (LiFePo4).
12.12	Certificación de las celdas	Las celdas utilizadas en la batería de la lámpara deben contar con certificación bajo la norma IEC 61427-1: 2013. El Licitante proporcionará los resultados de pruebas y la certificación IEC para las celdas de las baterías LiFePo utilizadas.

12.13	Autonomía	La batería totalmente cargada debe poder proveer 4 horas de operación continua, sin ser recargada, en la posición de luz más alta o en la primera posición de iluminación donde el flujo lumínico supere o iguale el mínimo requerido de 150 lúmenes.
12.14	Indicador del estado del equipo	Debe contar con un indicador que indique cuando el módulo fotovoltáico está recargando la batería.
12.15	Indicador del nivel de carga de la batería	Debe contar con un indicador del nivel de carga de la batería, o del tiempo de uso restante de acuerdo con la posición de intensidad de la luz.
12.16	Salida USB	La lámpara debe contar con una salida USB en 5V, o con un cable que adapte la salida a un formato USB, ambos capaces de cargar los modelos más habituales de Smartphone.
12.17	Adaptador múltiple	La lámpara debe incluir un adaptador con diversas fichas para permitir la carga de los modelos de Smartphone más difundidos en el mercado.
12.18	Leyenda	Una leyenda con tinta indeleble identificando al equipo como parte del proyecto (el diseño será provisto por PERMER, consensuado con el fabricante para adaptarse al diseño de la lámpara).
12.19	Manual de operación	El licitante debe informar cómo es el diseño actual de su manual de instrucciones para el usuario (material, medidas, imágenes de su diseño actual). Sobre la base de éste, PERMER proveerá un nuevo diseño y los contenidos del manual adecuados para el país y el proyecto.
12.20	Embalaje	La lámpara solar recargable debe estar embalada de acuerdo con los siguientes parámetros:
12.20.1	*Caja única*	*Todos los componentes de la lámpara, incluyendo el módulo fotovoltaico, deben estar juntos en una misma caja, con las debidas protecciones para su contenido.*
12.20.2	*Información sobre empaquetado, paletización, y contenerización.*	*La propuesta debe incluir información detallada sobre el empaquetado del producto y las opciones para su transporte considerando pallets y contenedores (cantidades, medidas, peso, etc).*
12.20.3	*Identificación*	*La(s) caja(s) debe(n) tener un código de barras en su exterior que identifique el producto.*
12.20.4	*Presentación*	*La caja debe ser de cartón marrón, y tendrá un logo y leyenda impresos en al menos 2 de sus lados, que serán provistas por el PERMER.*

4. Planos y diseños

Este Documento de Licitación no incluye planos y diseños.

5. Inspecciones y pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:
Bajo este contrato, el comprador podrá requerir que se realicen a) Inspecciones para verificación física y conformidad y/o, b) Pruebas de control de calidad de los productos adquiridos, las cuales se describen a continuación.

a) Inspección para verificación física y conformidad

El comprador podrá, por cuenta propia o por medio de un tercero, realizar una verificación de los productos siendo adquiridos en el marco del presente contrato. Dicha inspección buscará corroborar que los productos cumplen con las características solicitadas y se encuentran en funcionamiento, y consistirá de una constatación física del contenido de una muestra de las cajas que contengan los productos. Las muestras serán seleccionadas de entre productos almacenados en el depósito principal del proveedor, previo a ser embarcados hacia el lugar de destino indicado por el comprador. Las muestras serán seleccionadas de acuerdo con los lineamientos de Lighting Global Quality Testing: Product Sampling, versión Diciembre 2014, o sus actualizaciones.
El comprador informará por escrito al proveedor sobre el resultado de la inspección para autorizar el avance del proceso de envío / embarque de los productos.

b) Prueba de control de calidad

El comprador podrá solicitar la realización de pruebas de calidad y desempeño de los equipos basadas en la Quality Test Methodology (QTM) utilizada por Lighting Global para la certificación del correspondiente producto (Kit Solar Domiciliario o Lámpara Solar Recargable).
Se requiere la realización de una prueba de este tipo al inicio del Contrato Marco, para certificar las prestaciones de los equipos a ser provistos por el proveedor. En este caso, tanto el costo del agente de muestreo, el costo del laboratorio, y todo otro costo asociado con las pruebas, deberá ser afrontado por el proveedor.
Luego, durante la vigencia del Contrato Marco, el comprador podrá pedir la repetición de dichas pruebas, o nuevas pruebas de otro tipo, para cualquiera de los productos. En este caso, tanto el costo del agente de muestreo, como el costo del laboratorio, y todo otro costo asociado con las pruebas, será afrontado por el comprador.
Las pruebas serán realizadas sobre una muestra de productos seleccionados de acuerdo con los lineamientos de Lighting Global Quality Testing: Product Sampling, versión Diciembre 2014, o sus actualizaciones.
La selección de las muestras será realizada por un agente de muestreo certificado seleccionado por el comprador. El comprador será el encargado de instruir al agente de muestreo acerca de cuándo debe realizar la selección de las muestras.
Las pruebas serán realizadas en laboratorio/s certificados por la norma ISO 17.025 siguiendo los protocolos de pruebas indicados en la QTM correspondiente a cada producto certificado por Lighting Global.
Una vez finalizadas las pruebas, el laboratorio remitirá tanto al comprador como al proveedor los resultados. Sólo frente a un resultado satisfactorio de las pruebas, el proveedor procederá con el proceso de envío / embarque de los productos.

En cualquier caso, si los resultados de las pruebas no fueran satisfactorios, cualquier contra-prueba a realizarse será a costo del proveedor.

PARTE 3. Formularios de la Agencia Contratante

Notificación de Adjudicación / Carta de Aceptación

Contrato Marco para la Adquisición de Bienes

[usar papel membretado de la Agencia Compradora]

[Fecha]

A: *[Nombre y dirección del Licitante]*

Notificación de Adjudicación de Contrato Marco
Contrato Marco No. [*insertar número de referencia del CM*]

Por la presente le hacemos saber que su oferta presentada el día *[inserte fecha]* para la adjudicación de un Contrato Marco relacionado con la provisión de *[indique nombre resumido de los bienes]* ha sido aceptada por nuestra Agencia.

Por favor, firme y date ambas copias del Contrato Marco adjunto, y devuélvalo mediante el sobre provisto al efecto.

Firma del firmante autorizado: _____

Nombre del firmante: _____

Cargo del firman: _____

Nombre de la Agencia Compradora: _____

Adjunto:
Contrato Marco (2 ejemplares)

PARTE 4. CONTRATO MARCO

CONTRATO MARCO
Provisión de Bienes

Índice de contenidos de Sección

Contrato Marco para la provisión de Bienes 121

Sección A: Disposiciones Específicas del Contrato Marco 123

Sección B: Disposiciones Estándar del Contrato Marco 127

Sección C: Definiciones del Contrato Marco 136

Apéndice 1: Lista de Requisitos 140

Apéndice 2: Lista de Precios 141

Apéndice 3: Etapa Secundaria de Adquisición 142

Apéndice 4. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 144

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO INDIVIDUAL . 167

Apéndice 5. Formularios del Contrato Individual 170

Garantía de Cumplimiento 180

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a Simple Requerimiento 184

IAC - Anexo 1: Requisitos del Comprador 186

IAC - Anexo 2: Formulario de Cotización 187

Anexo 3: Contrato Individual 194

Contrato Marco para la provisión de Bienes

El comprador	El PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), dependiente de la Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, República Argentina, teniendo su sede principal en la Avenida Paseo Colón 171, Piso 9 of. 902 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), código postal C1063ACB (Comprador).
El proveedor	[*indique el nombre del proveedor*], una entidad constituida bajo las leyes de *{indicar el nombre del país del proveedor}"* teniendo su sede principal en *[indicar dirección del proveedor]* (Proveedor)
Fecha de inicio	*[inserte la fecha en que haya sido firmado por ambas partes]*
Descripción de los Bienes	[*inserte una descripción resumida de los bienes*]
No. del Contrato Marco.	[*inserte el número de referencia del contrato marco*]

Contrato Marco

Este Contrato Marco es celebrado entre el Comprador (es) y el Proveedor en la fecha expresada arriba.

Este Contrato Marco está sujeto a las disposiciones descriptas en la Secciones y Apéndices enumerados abajo, y en cualquier otra enmienda que eventualmente celebren las partes.

Este Contrato Marco establece una oferta permanente durante la vigencia de este Contrato Marco, propuesta por el Proveedor para proveer al Comprador/es los Bienes especificados, cuando y como el comprador desee comprarlos, a través de contratos individuales.

Este Contrato Marco, incluyendo las Condiciones Generales y Especiales de los Contratos Individuales, regirán las relaciones entre las partes.

Disposiciones

El Comprador(es) y el Proveedor acuerdan las siguientes estipulaciones aplicables a este Contrato Marco, y a cualquier Contrato Individual adjudicado bajo este Contrato Marco, cuando así se lo indique.

Sección A: Disposiciones Específicas del Contrato Marco

Sección B: Disposiciones Generales del Contrato Marco

Sección C: Definiciones del Contrato Marco

Apéndice 1: Listado de Requerimientos

Apéndice 2: Lista de Precios

Apéndice 3: Proceso Secundario de Adquisiciones

Apéndice 4: Contrato Individuales: Condiciones Generales del Contrato (GCC)

Apéndice 5: Formularios para los Contratos Individuales

EJECUCIÓN

En prueba de conformidad, las Partes suscriben este Contrato Marco, para ser ejecutado de acuerdo con las leyes de [*indicar la jurisdicción cuyas leyes aplican*] el día *[indicar día]*, de [*indicar mes*], de [*indicar año*].

En representación del Comprador:

Firma:

Nombre Completo:

Título o cargo:

En representación del Proveedor:

Firma:

Nombre Completo:

Título o cargo:

Sección A: Disposiciones Específicas del Contrato Marco

[Esta Sección debe ser completada por la Agencia Compradora, siguiendo las instrucciones indicadas en letra itálica. Dichas instrucciones deberán ser eliminadas de la versión final del documento]

1. Representante del Comprador y dirección para las comunicaciones Sección B: Disposiciones Generales del CM Nro.5	1.1 El nombre y los detalles de contacto del Representante del Comprador bajo este Contrato Marco, y la dirección para comunicaciones, son: Nombre: Juan José Ochoa Cargo: Coordinador del Proyecto Dirección: Avenida Eduardo Madero 942, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código postal: C1106ACW. Teléfono: *0054 – 11* - ***5071-9212/9210*** Correo Electrónico: jjochoa@minem.gob.ar y compraspermer@minem.gob.ar
2. Representante del Proveedor Disposiciones Generales del CM Nro.5	2.1 El nombre y los detalles de contacto del representante del Proveedor para este Contrato Marco, y la dirección para comunicaciones, son: Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Móvil: Correo Electrónico:
3. Documentación comprendida en este Contrato Marco	3.1 Este Contrato Marco debe ser leído como un todo. Cuando un documento es incorporado al Contrato Marco a través de una referencia, deberá ser leído, interpretado y considerado como parte de este Contrato Marco. 3.2 Este Contrato Marco comprende los siguientes documentos: a. Contrato Marco, incluyendo todas sus Secciones, Apéndices y Cambios. b. Carta de Aceptación de Oferta (para el proceso de Adquisición Primaria) c. Carta de Oferta (para el proceso de Adquisición Primaria)
4. Orden de Prevalencia	4.1 En caso de conflictos o discrepancias entre las partes del Contrato Marco u otros documentos que formen parte de él, la interpretación deberá basarse en el siguiente orden descendente de prevalencia:

	a. Cualquier Cambio(s) al Contrato Marco b. Sección A: Disposiciones Específicas del Contrato Marco c. Sección B: Disposiciones Generales del Contrato Marco d. Sección C: Definiciones e. Apéndice 3: Proceso Secundario y adjudicación de un Contrato Individual. f. Apéndice 4: Formularios para los Contratos Individuales g. Carta de Aceptación de Oferta (para el proceso de Adquisición Primaria) h. Carta de Oferta (para el proceso de Adquisición Primaria) i. Apéndice 1: Lista de Requerimientos j. Apéndice 2: Lista de Precios k. Cualquier otra Sección o Apéndice de este Contrato Marco.
5. Plazo Sección B: Disposiciones Generales del CM Nro.4. a.	5.1 El Plazo de duración de este Contrato Marco es 3 años. El Plazo comienza en la Fecha de Inicio (indicada arriba) y finaliza a la medianoche del *[insertar la fecha de finalización {días, mes y año }*].
6. Extensiones del Plazo Sección B: Disposiciones Generales del CM Nro.4. b.	6.1 Se permitirán extensiones del Plazo hasta un (1) año adicional, con la opción de extenderlo nuevamente hasta un máximo de un año, es decir, un máximo total de hasta dos (2) años adicionales (v.g., Plazo +1+1). El Plazo total del Contrato Marco no podrá exceder los cinco (5) años. 6.1
7. Bienes Sección B: Contrato Marco, Apéndice 1	7.1Este Contrato Marco se relaciona con la compra y suministro, bajo un separado Contrato Individual, de Kits Solares Domiciliarios de baja potencia para uso domiciliario, y de Lámpara Solares Recargables, con servicio técnico local y almacenamiento. Los Bienes y Servicios Conexos se encuentran descriptos en detalle en el Apéndice 1, incluyendo, cuando sea aplicable: Lista de Bienes, Lista de Servicios Conexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Pruebas e Inspecciones.
8. Panel Abierto/Cerrado	8.1 Este Contrato Marco es de Panel Cerrado.
9. Usuario Único /Múltiples	9.1 Este es un Contrato Marco de usuario único.
10. Idioma Sección B: Disposiciones Generales del CM Nro 12	10.1 El idioma del Contrato Marco y de cualquier Contrato Individual es español.
11. Países inelegibles Sección B:	11.1 Solamente proveedores, bienes y servicios conexos elegibles serán permitidos bajo el Contrato Marco y cualquier Contrato Individual. Al

Disposiciones Generales del CM Nro 13	presente, las firmas, bienes y Servicios Conexos provenientes de los siguientes países inelegibles están excluidos de este Contrato Marco. a. [*insert name of country*] b. [*insert name of country*] c. [*insert name of country*] *O* 11.1 Al presente, no hay países inelegibles.
PROCESO DE ADQUISICIONES SECUNDARIO	
12. Precio del Contrato Sección B: Disposiciones Generales del CM Nro 7	12.1 El Precio del Contrato que será aplicable para la compra de Bienes bajo un Contrato Individual será a. basado en las disposiciones del Contrato Marco, Apéndice 2 y, si fuera aplicable, ajustado según la fórmula de ajuste de precios acordada.
13. Ajuste de Precios	13.1 Durante el Proceso Secundario de Adquisiciones, un ajuste del precio básico descripto en el Contrato Marco, Apéndice 2, será aplicado para determinar el Precio del Contrato Individual. 13.2 Para Contratos Individuales no adjudicados mediante mínimas competencias, el Proveedor será seleccionado usando el método de selección previsto en el CM para el Proceso de Adquisiciones Secundario, y el ajuste aplicado al precio básico ofertado por el proveedor, contenido en el Acuerdo Marco, Apéndice 2, será utilizado para determinar el precio del Contrato Individual. 13.3 Para Contratos Individuales adjudicados mediante el método de mínimas competencias previsto para el Proceso Secundario, el ajuste del precio será aplicado a los precios básicos de cada Proveedor, para obtener precios básicos ajustados. Los proveedores no podrán presentar ofertas o cotizaciones cuyos valores sean más altos que sus precios básicos ajustados. 13.4 El ajuste de precios tiene como propósito reflejar los cambios en los costos de los componentes, tales como mano de obra, materiales, u otros factores, durante la vigencia del Contrato Marco. La fórmula de ajuste de precios que se aplica es la siguiente: $P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0}\right] - P_0$ $a+b+c = 1$ en la cual: P_1 = Precio del Contrato Individual. P_0 = Precio Básico, según se describe en el Apéndice 2: Lista de Precios del Contrato Marco.

	a = elemento fijo, que representa los beneficios y gastos generales incluidos en el Precios del Contrato, equivalente al diez (10) por ciento. b = Porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra. c = Porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales. L_0, L_1 = Índices de mano de obra aplicables a la industria que corresponda en el país de origen, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente. M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en el país de origen, en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente. Los coeficientes e índices son los siguientes: a = *[indicar el valor del coeficiente]* b = *[indicar el valor del coeficiente]* c = *[indicar el valor del coeficiente]* L_0 = *[indicar el valor del índice proporcionado por el Proveedor]* L_1 = *[indicar la fuente de los índices proporcionada por el Proveedor]* M_0 = *[indicar el valor del índice proporcionado por el Proveedor]* M_1 = *[indicar la fuente de los índices proporcionada por el Proveedor]* Fecha Base = *[indicar la fecha específica , que debe ser treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas en el Proceso de Adquisiciones Primario]* Fecha del Ajuste = *[indique la fecha del Contrato Individual]* La fórmula de ajuste de precios indicada precedentemente puede ser invocada por cualquiera de las partes, sujeta a las siguientes condiciones: Si la moneda en la que el Precio del Contrato (P_0) fue expresada es diferente a la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y materiales, será aplicado un factor de corrección, para evitar ajustes incorrectos del Precio del Contrato. El factor de corrección será: Z_0 / Z_1, donde: Z_0 = la cantidad de moneda del país de origen de los índices por cada unidad de moneda del Precio del Contrato P_0, en la Fecha Base, y Z_1 = la cantidad de moneda del país de origen de los índices por cada unidad de moneda del Precio del Contrato P_0, en la Fecha del Ajuste.

Sección B: Disposiciones Estándar del Contrato Marco

[El siguiente texto no debe ser modificada por el Comprador. Cualquier cambio a esta sección debe estar registrada al final de la Sección A: Disposiciones Específicas del Contrato Marco].

Índice de contenidos de Sección

1. Nominación del Proveedor 129

2. Obligaciones del Proveedor 129

3. Sin obligación, expectativa o exclusividad 129

4. Plazo 130

5. Representantes 130

6. Rol del Comprador Líder y de la Agencia Responsable. 130

7. Precio del Contrato 130

8. Conflicto de interés 131

9. Relación entre las partes 131

10. Seguridad y rendimiento 131

11. No cesión de derechos 131

12. Idioma 131

13. Elegibilidad 132

14. Notificaciones 132

15. Fraude y la corrupción 132

16. Registros, inspecciones y auditoría 133

17. Información confidencial 133

18. Ley aplicable 133

19. Cambios al Contrato Marco 134

20. Rescisión del Contrato Marco 134

21. Como consecuencia de la expiración o rescisión 134

22. Resolución de litigios en relación con este Contrato Marco 134

23. Las disposiciones que siguen vigentes 134

Sección B
Disposiciones Estándar del Contrato Marco

1. Nominación del Proveedor

a. El Comprador designa al Proveedor como un potencial proveedor de los Bienes relacionados con este Contrato Marco. El Proveedor es elegible para ser adjudicatario de un Contrato Individual durante la vigencia del Contrato Marco.

2. Obligaciones del Proveedor

a. El Proveedor continuará ofreciendo suministrar al Comprador, durante el plazo de este Contrato Marco, los Bienes, incluyendo cualquier servicio conexo, si fuera aplicable, descriptos en el Apéndice 1 del Contrato Marco: Lista de Requerimientos.

b. El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes bajo un Contrato Individual celebrado con el Comprador. Los Bienes a ser provistos deberán ser:

   i. de la exacta calidad, tipo y características especificados en el Apéndice 1 del Contrato Marco.

   ii. al Precio del Contrato especificado en el Contrato Individual, y

   iii. en las cantidades, tiempos y lugares especificados en el Contrato Individual.

c. El Proveedor acepta que las Condiciones Generales del Contrato Individual establecidas en el Apéndice 4 del Contrato Marco, y las Condiciones Especiales del Contrato establecidas en el Contrato Individual, aplicarán para la provisión de los Bienes. El Proveedor acuerda que, en sus relaciones con el Comprador, no tratará de imponer o invocar otros términos contractuales que de alguna manera varíen o contradigan las Condiciones Generales y Especiales relevantes del Contrato Individual. .

3. Sin obligación, expectativa o exclusividad

a. El Proveedor reconoce que:

   i. El Comprador no está obligado a comprar ninguno de los Bienes ofrecidos por el Proveedor durante el plazo de este Contrato Marco.

   ii. El Comprador no ha hecho ninguna promesa o declaración, ni asumido compromiso u obligación alguna con respecto a las cantidades totales o el valor de los Bienes que puedan ser adquiridos por él bajo este Acuerdo Marco. El Proveedor reconoce y acepta que no ha firmado este Acuerdo Marco sobre la base de tal compromiso, declaración o promesa.

   iii. Al entrar en este Contrato Marco, ningún acuerdo de exclusividad le ha sido otorgado por el Comprador. El Comprador, en todo momento, está autorizado a entrar en relaciones contractuales con otros proveedores para la provisión total o parcial de los mismos Bienes del Contrato Marco, o similares.

4. Plazo

a. Este Acuerdo Marco comenzará en la fecha de inicio y, a menos que termine antes, de conformidad con sus disposiciones, continuará hasta el final del Plazo.

b. Si estuviera previsto en las Disposiciones Específicas del Contrato Marco, el Plazo podrá ser extendido, a discreción exclusiva del Comprador, cuando el desempeño del Proveedor haya sido satisfactorio. Para extender el plazo, el Comprador notificará al Proveedor su decisión por escrito, con no menos de tres (3) meses de antelación a la fecha en la que el Contrato Marco debiera terminar, y siempre que el Plazo total del Acuerdo Marco no fuera mayor a cinco (5) años.

5. Representantes

a. Cada parte designará y mantendrá un Representante, quien será el principal punto de contacto para la otra parte con relación a asuntos derivados de este Contrato Marco. Toda sustitución de Representante deberá ser inmediatamente informada a la otra parte, brindando por escrito el nombre y detalles de contacto del nuevo Representante. Los Representantes designados estarán facultados para tomar decisiones sobre el funcionamiento cotidiano del Contrato Marco. El Proveedor confirma y acepta que se espera que trabaje estrecha y cooperativamente con el Representante del Comprador.

6. Rol del Comprador Líder y de la Agencia Responsable.

a. Si hubiera un Comprador Líder o una Agencia Responsable que sea parte del Contrato Marco, su rol será el de gestionarlo y administrarlo en nombre de los Compradores Participantes, listados en el Apéndice respectivo del Contrato Marco. Todas las comunicaciones, incluyendo notificaciones, relacionadas con el Contrato Marco serán hechas por el Comprador Líder o la Agencia Responsable. El Comprador Líder o la Agencia Responsable será responsable de todos los asuntos relacionados con el Acuerdo Marco, incluyendo, por ejemplo, la variación, suspensión y rescisión del mismo. Para cuestiones relativas a Contratos Individuales, todas las comunicaciones, incluyendo notificaciones, serán hechas por el Comprador designado en el Contrato Individual.

b. Cuando no exista un Comprador Líder o una Agencia Responsable, el Comprador nominado en el Acuerdo Marco será el responsable de gestionarlo y administrarlo.

7. Precio del Contrato

a. El Precio del Contrato de cada Contrato Individual será calculado de acuerdo con las disposiciones del Apéndice 2 del Contrato Marco, o cuando el mismo permita la selección de un Proveedor mediante el método basado en cotizaciones competitivas durante el Proceso Secundario de Adquisiciones, el precio será el de la oferta más baja evaluada. En este último caso, el Proveedor no podrá cotizar un precio mayor al descripto en el Apéndice 2 del Contrato Marco, debidamente ajustado, si corresponde, mediante la aplicación de la fórmula de ajuste de precios prevista en la Sección A del Contrato Marco. Los proveedores podrán cotizar precios más bajos que los contemplados en el Apéndice 2 del Contrato Marco (si corresponde, ajustados con la fórmula de ajuste de precios descripta en la Sección A del Contrato Marco). El Precio del Contrato acordado será estipulado en cada Contrato Individual.

8. Conflicto de interés

a. El Proveedor tomará las medidas apropiadas para asegurar que él mismo, incluyendo sus empleados y subcontratistas, no se encuentre en una posición donde, a juicio razonable del Comprador, exista o pueda haber un conflicto real o un conflicto potencial, entre los intereses patrimoniales o personales del Proveedor, sus empleados o subcontratistas y los derechos del Comprador, de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo Marco. El Proveedor deberá informar al Comprador todos los detalles de cualquier conflicto de interés que pueda surgir.

9. Relación entre las partes

a. Cada parte es independiente de la otra y ninguna parte de este Contrato Marco se interpretará en el sentido de considerar que existe algún tipo de sociedad entre las mismas, o una relación de principal/agente o de empleador/empleado. Hasta que las partes no firmen un Contrato Individual no existirá relación contractual alguna entre las mismas. Por lo tanto, ninguna de ellas tendrá derecho o autoridad alguna para actuar en nombre de la otra u obligarla por acuerdo o de otra manera, a menos que así lo permitan expresamente los términos del presente Contrato Marco.

10. Seguridad y rendimiento

a. El Comprador podrá exigir la constitución de una garantía del Proveedor en relación con el desempeño de un determinado Contrato Individual. En este caso, el Proveedor deberá cumplir con las disposiciones pertinentes relativas a la garantía contenida en las Condiciones Especiales del Contrato de compra.

11. No cesión de derechos

a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 11.b de la presente sección, a continuación, sin retraso o indulgencia por cualquiera de las partes en el cumplimiento de cualquier disposición de este Contrato Marco, o de cualquiera de los términos y condiciones de un contrato de compra, o la concesión de tiempo por cualquiera de las partes a la otra, menoscabará, afectará o restringirá los derechos de esa Parte en virtud de este Contrato Marco, o una Contrato Individual. Ni tampoco cualquier incumplimiento de este Contrato Marco o Contrato Individual, operará como renuncia de cualquier subsiguiente derecho o continuada violación de este Contrato Marco o cualquier Contrato Individual.

b. En ningún caso la renuncia a los derechos de una parte, los poderes, o recursos en virtud de este Contrato Marco, o cualquier Contrato Individual debe ser por escrito, fechado y firmado por el representante autorizado de la parte que otorga dicha renuncia, y debe especificar el derecho y la medida en que está siendo condonada.

12. Idioma

a. Este Contrato Marco, y cualquier Contrato Individual, así como toda la correspondencia y documentos relativos a este Contrato Marco, y cualquier Contrato Individual, intercambiado por el Comprador y el Proveedor, deberán estar escritos en el idioma especificado en el Contrato Marco, Sección A. La documentación de soporte y

documentación impresa que forman parte de este Contrato Marco, y cualquier Contrato Individual, puede ser en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes en el idioma especificado, en cuyo caso, a los fines de la interpretación del presente Contrato Marco, y cualquier Contrato Individual, este Contrato se regirá por la traducción.

b. El Proveedor deberá asumir todos los costes de traducción al idioma rector y todos los riesgos de la exactitud de esta traducción.

13. Elegibilidad

a. El Proveedor y sus subcontratistas, deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Un Proveedor o subcontratista, se considerará que tienen la nacionalidad de un país si no es un ciudadano o constituido, incorporado o registrados, y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país.

b. Todos los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del contrato y financiados por el Banco deben tener su origen en países elegibles. A los efectos de esta disposición, se refiere al país de origen cuando los bienes se hayan crecido, extraído, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o mediante la manufactura, procesamiento o montaje, otro artículo comercialmente reconocidas resultados que difiere sustancialmente en sus características básicas de sus componentes.

c. Si corresponde, los países elegibles se enumeran en el Contrato Marco, Sección A.

d. Para continuar siendo elegibles en virtud de este Contrato Marco, el Proveedor no debe haber sido sancionado por el Banco, de conformidad con las Directrices Anticorrupción del Banco, y de conformidad con lo dispuesto en el que predominan las sanciones políticas y procedimientos establecidos en el Banco Mundial Marco de sanciones del Grupo como se describe en la sección B, Disposiciones Estándar del Contrato Marco. En el caso de que el Proveedor hubiera sido sancionado serán inelegibles para la duración del período de tiempo que el Banco se han determinado.

14. Notificaciones

a. Cualquier aviso dado por una parte a la otra en virtud de este Contrato Marco será por escrito a la dirección especificada en la Sección A del Contrato Marco. Una notificación será efectiva al momento de la entrega, o en la fecha efectiva de la notificación, la que sea posterior.

15. Fraude y la corrupción

a. El Banco exige el cumplimiento de las Directrices Anticorrupción del Banco y sus políticas y procedimientos de sanciones vigente, tal como se describe en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, y se describe con más detalle en el apéndice del Apéndice 4, Condiciones Generales de Contrato (CGC) Individual.

b. El Comprador requiere que el Proveedor a revelar cualquier comisiones o cargos que pueden haber sido pagadas o a ser pagadas a agentes o cualquier otra persona con respecto al proceso de adquisiciones secundarias o ejecución de un contrato de compra. La

información divulgada debe incluir al menos el nombre y dirección del agente o de otra parte, el importe y la moneda, y el propósito de la Comisión, gratificación o cuota.

16. Registros, inspecciones y auditoría

a. El Proveedor deberá conservar, y hará todos los esfuerzos razonables para lograr que su(s) subcontratista(s), para mantenga, registros precisos y sistemáticos de las cuentas respecto de este Contrato Marco, los bienes y cualquier Contrato Individual, de tal forma y detalles como se identifican claramente las comunicaciones importantes, cambios de tiempo y costos.

b. De conformidad con el párrafo 2.2. e) del Apéndice del Contrato Marco, el Proveedor deberá permitir, y hará que su subcontratista(s) y subconsultores para permitir que el banco y/o las personas designadas por el Banco, para inspeccionar el sitio y/o a las cuentas y los registros relacionados con el Contrato Marco, y/o cualquier cancelación contrato(s) concedido en virtud del Contrato Marco, en relación con el proceso de adquisición, selección, contratación, ejecución o aplicación, y a que esos registros y cuentas auditadas por auditores designados por el Banco, si solicitado por el Banco. Materialmente los actos destinados a impedir el ejercicio de la inspección y auditoría del Banco derechos constituyen una práctica prohibida y puede resultar en la terminación de este Contrato Marco, o cualquier cancelación contrato (así como a la determinación de inadmisibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigente del Banco).

17. Información confidencial

a. El Comprador y el Proveedor mantendrán de manera confidencial y no podrán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros los documentos, datos, u otra información suministrada directamente o indirectamente por cualquiera de las partes en relación con el Contrato Marco.

b. La obligación de una parte de conformidad con el párrafo 17.a. anterior, no se aplicará a la información que:

   i. El Comprador o Proveedor debe compartir con el Banco u otra(s) institución(es) que participan en la financiación de un Contrato Individual,

   ii. Entre al dominio público sin ninguna culpa de ese parte, ahora o en el futuro,

   iii. Puede demostrarse que han sido obtenidos por esa parte en el momento de la revelación y que no estaba previamente obtenidos, directa o indirectamente, de la otra parte,

   iv. De lo contrario se convierte en legalmente disponibles para ese parte por un tercero que no tiene ninguna obligación de confidencialidad.

18. Ley aplicable

a. Este Contrato Marco, y cualquier Contrato Individual se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del país del Comprador, a menos que se especifique lo contrario

en la Sección A del Contrato Marco, o en las Condiciones Especiales del Contrato tal como se establece en cualquier Contrato Individual.

19. Cambios al Contrato Marco

a. Cualquier cambio a este Contrato Marco, incluida una prórroga del plazo, debe ser por escrito y firmado por ambas partes. Un cambio puede hacerse en cualquier momento después de este Contrato Marco ha sido firmado por ambas partes, y antes de que caduque.

20. Rescisión del Contrato Marco

a. El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato Marco, podrá rescindir este Contrato Marco inmediatamente, mediante notificación por escrito al Proveedor, si:

i. A juicio del Comprador, el Proveedor ha participado en prácticas de Fraude y Corrupción, o

ii. Durante el plazo de vigencia del Contrato Marco, el Proveedor (incluyendo cualquier subcontratista), los Bienes y/o Servicios Conexos son inelegibles, de conformidad con el párrafo 13 de esta sección, o

iii. El Proveedor pretende ceder, subcontratar o transferir o disponer de este Contrato Marco, en su totalidad o en parte, en violación del párrafo 2 del presente artículo, o

iv. El Proveedor quiebra o se vuelve insolvente.

b. El Comprador podrá rescindir el presente Contrato Marco, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito enviada al Proveedor en cualquier momento para su comodidad.

c. El aviso de rescisión bajo los sub-párrafos 20.a y 20.b, deberá especificar los motivos de la rescisión y la fecha en que la denuncia surta efecto.

21. Como consecuencia de la expiración o rescisión

a. Después de la expiración o rescisión temprana de este Contrato Marco, todos los Contratos Individuales suscritos en virtud de este Contrato Marco, continuarán en pleno vigor y efecto a menos que se estipule lo contrario en las Condiciones Generales del Contrato o en las Condiciones Específicas del Contrato Individual. Sin embargo, no se adjudicará ningún otro Contrato Individual una vez que un Contrato Marco ha sido rescindido.

22. Resolución de litigios en relación con este Contrato Marco

a. En el caso de una disputa que surja de o en conexión con este Contrato Marco, las partes, de buena fe, hará todos los esfuerzos razonables para comunicarse y cooperar entre sí con miras a resolver amigablemente la controversia.

23. Las disposiciones que siguen vigentes

a. Las disposiciones que por su naturaleza deban permanecer en vigor a la expiración o rescisión de este Contrato Marco, incluyen:

i. Sección C: Definiciones

ii. Sección B, párrafo 15: Archivos, inspecciones y auditoría

iii. Sección B, párrafo 17: Información Confidencial

iv. Sección B, párrafo 18: Ley aplicable

v. Sección B, párrafo 21: Rescisión del Contrato Marco

vi. Sección B, párrafo 23: Resolución de conflictos en relación a este Contrato Marco.

Sección C: Definiciones del Contrato Marco

[El texto en esta sección no debe ser modificada por el Comprador. Cualquier cambio en las definiciones o interpretaciones deben ser registrados al final de la Sección A: Disposiciones Específicas]

En esta sección se definen los términos que se aplican a este Contrato Marco. Las definiciones que se aplican a un Contrato Individual están establecidas en el Apéndice 4 del Contrato Marco (CGC).	
Banco	El BIRF y/o IDA, ya sea actuando por su propia cuenta o en su capacidad como administrador de fondos fiduciarios aportados por otros donantes.
Día hábil	Un día hábil es cualquier día es una jornada de trabajo oficial del Comprador. Se excluyen los días festivos oficiales del Comprador.
Contrato Individual	Un contrato adjudicado en virtud de este Contrato Marco (etapa secundaria de adquisición), y celebrados entre el Comprador y el Proveedor, para el suministro de bienes y otros servicios afines.
Condiciones Generales de Contrato (CGC) Individual.	Los términos y condiciones de los contratos individuales para el suministro de los bienes, según lo establecido en el Apéndice 4 del Contrato Marco, formando parte de un Contrato Individual. Estas condiciones pueden ser complementadas por las Condiciones Especiales del Contrato Individual, tal como se establece en el Contrato Individual y cualquier variación en el Contrato Marco o las enmiendas o las órdenes de cambio al Contrato Individual.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Individual	Los términos y condiciones específicos que se aplican a un Contrato Individual, tal como se describen en las Condiciones Especiales del Contrato. Estas condiciones especiales complementan y podrán modificar las Condiciones Generales del Contrato según lo establecido en el Apéndice 4 del Contrato Marco.
Cambios	Una variación, modificación, supresión o adición a este Contrato Marco, incluyendo sus secciones y/u horarios, acordado entre el Comprador y el Proveedor en la escritura.
Panel cerrado	Proceso que no permite nuevos Proveedores en el Contrato Marco durante la vigencia del mismo.
Fecha de inicio	Se refiere a la fecha de firma del Contrato Marco por ambas partes, siendo el comienzo del plazo.
Información confidencial	Información, datos y material que es comercialmente confidencial o sensible a cualquiera de las partes, y que ambas partes puedan recibir u obtener en relación con la concertación y/o funcionamiento de este Contrato Marco. La información confidencial incluye información

	confidencial, secretos comerciales e información comercial o financiera confidencial.
Precio de contrato	El precio que se paga al Proveedor por el Comprador en virtud de cualquier Contrato Individual para el pleno y adecuado cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de dicho contrato. El precio del contrato se calcula de conformidad con las disposiciones del Apéndice 2 del Contrato Marco.
Día	Día calendario, salvo que se indique lo contrario como "día hábil".
Contrato Marco	Significa este acuerdo, incluyendo todas las secciones, listados y cambios. Este Contrato Marco no es un contrato entre las partes.
Disposiciones Específicas del Contrato Marco	Las disposiciones particulares que se aplican este Contrato Marco, tal como se establece en la Sección A del Contrato Marco.
Disposiciones Estándar del Contrato Marco	Las disposiciones estándar que se aplican a todos los acuerdos marco, tal como se establece en la Sección B del Contrato Marco.
Fraude y Corrupción	Las prácticas condenables de corrupción, fraude, colusión, coacción y obstrucción definida en las Directrices Anticorrupción del Banco y reflejadas en el reglamento de adquisiciones del Banco Mundial para los Prestatarios de Préstamos de Inversión.
Bienes	Todos los bienes, materiales o elementos que el Proveedor está obligado a suministrar al Comprador en virtud de un Contrato Individual bajo este Contrato Marco. Los detalles de tales bienes y servicios conexos, figuran en el cuadro 1 y que se describen en el Contrato Individual. Cuando corresponda, a los efectos de la interpretación, la definición de bienes incluye Servicios Conexos.
Por escrito	Significa comunicado o registrado en forma escrita. Se incluye, por ejemplo: correo, e-mail, fax o comunicación a través de un sistema de adquisiciones electrónicas (siempre que el sistema electrónico es accesible, seguro, garantiza la integridad y confidencialidad, y tiene suficientes características de auditoría).
Incoterms	Los términos comerciales internacionales de bienes publicado por la Cámara Internacional de Comercio (ICC).
Invitación a Cotizar (IAC)	Un método de adquisición secundaria mediante mini-competencia. Los Proveedores están invitados a presentar una oferta para un contrato específico y presentar precios competitivos. Se selecciona como Proveedor a aquel que presente la oferta más baja.

Indicador Clave de Rendimiento (ICR).	La medida de rendimiento establecidos por el Comprador en relación con la calidad o la entrega de bienes.
Comprador Líder	Al ser nombrado en el Contrato Marco, un Comprador Líder es parte en el Contrato Marco, en su calidad de organismo principal actúa en nombre de todos los Compradores, y como un Comprador en su propio derecho. El Comprador principal ha sido designado por los Compradores participantes para gestionar y administrar el Contrato Marco en su nombre. Todas las comunicaciones, incluidas las comunicaciones, en relación con el Contrato Marco, se dirigió al principal Comprador. Cuando corresponda, a los efectos de la interpretación, el término Comprador significa que el Comprador Líder.
Panel Abierto	Proceso donde se permite que nuevos Proveedores presenten oferta y se adjudiquen contratos dentro del Contrato Marco. Para Paneles Abiertos, el Contrato Marco debe describir el calendario y el proceso para solicitar ofertas de nuevos Proveedores y la adjudicación de los Contratos Marco.
Comprador	La agencia o agencias que compran bienes del Proveedor bajo un Contrato Individual adjudicado en virtud de este Contrato Marco. Este puede ser un Comprador único, o en los casos indicados, el término "Comprador" incluye a todos los Compradores, enumerados en la lista correspondiente a este Contrato Marco y, en su caso, a los efectos de la interpretación, el término Comprador incluye el organismo responsable.
Servicios Conexos	Los Servicios Conexos al suministro de los Bienes, tales como seguros, instalación, formación y mantenimiento inicial y otras obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato Individual.
Representante	La persona nombrada en el Contrato Marco, que tiene autoridad para actuar en nombre del Comprador o Proveedor en relación con el Contrato Marco.
Agencia Responsable	Al ser nombrado en el Contrato Marco, la Agencia Responsable es parte en el Contrato Marco, pero sólo en su capacidad de organismo responsable de la gestión y administración del Contrato Marco. Una Agencia Responsable no es un Comprador en virtud del Contrato Marco. La Agencia Responsable ha sido designada por los Compradores participantes para gestionar y administrar el Contrato Marco en su nombre. Todas las comunicaciones, incluidas las comunicaciones, en relación con el Contrato Marco, deberán dirigirse al organismo competente. Cuando corresponda, a los efectos de la interpretación, el término Comprador incluye el organismo responsable.

Etapa Secundaria de Adquisición	El método utilizado para seleccionar un Proveedor y adjudicar un contrato de compra en virtud de este Contrato Marco.
Proveedor	La empresa que ha obtenido este Contrato Marco para el suministro de bienes al Comprador bajo una cancelación contrato adjudicado en virtud de este Contrato Marco.
Plazo	La duración de este Contrato Marco, tal como se describe en la sección A del Contrato Marco, a partir de la fecha de inicio. Cuando corresponda, se incluye cualquier extensión(s) que el plazo inicial, si está permitido en la Sección A del Contrato Marco.

Apéndice 1: Lista de Requisitos

[*insertar la descripción de los bienes, requisitos y especificaciones técnicas. Por ej*.]

Contenido

1. Lista de bienes
2. Lista de servicios conexos
3. Especificaciones técnicas
4. Planos
5. Inspecciones y pruebas

Apéndice 2: Lista de Precios

[*Según corresponda, insertar la metodología de precios / precios y el listado de precios, por ejemplo:]*

Contenido

1. Bienes fabricados fuera del país del comprado a ser importados
2. Bienes fabricados fuera del país del Comprador previamente importados
3. Bienes Fabricados en el País del Comprador
4. Precio por Servicios Conexos

Apéndice 3: Etapa Secundaria de Adquisición

1. Método de Adquisición Secundario(s)

*[El Comprador **debe** establecer el(los) procedimiento(s) y criterios de adjudicación secundaria (método de adquisición) que se aplicará a la selección de un Proveedor con el fin de adjudicar un Contrato Individual. El método de contratación secundario(s) que se describe en este apartado debe ser consistente con el método de contratación secundario(s) establecido en la Solicitud de Ofertas que estableció el Contrato Marco p.ej.]*

El siguiente método de contratación secundario(s) será utilizados por el Comprador para seleccionar un Proveedor y adjudicar un contrato de compra en virtud de este Contrato Marco.

1. Método de contratación secundario(s)	1.1 El método de contratación secundario(s) que se aplica a la selección de un Proveedor para la adjudicación de un Contrato Individual en virtud de este Contrato Marco es: Contratación directa del único proveedor seleccionado. 2.1 En el proceso de selección de un Proveedor para adjudicar Contrato Individual, el Comprador utilizará el método de adquisición secundaria(s) mencionado anteriormente.
2.	
3. selección directa basada en ubicación]	**Adquisición secundaria: selección directa basada en ubicación** *3.1. Este es un método de selección directa, basado en la ubicación. El Comprador podrá seleccionar un Proveedor elegible del Contrato Marco, para suministrar los bienes basado en que el Proveedor esté en mejores condiciones para entregar los bienes y servicios conexos, y sobre la base de la ubicación del Proveedor y el lugar donde los bienes serán entregados.* *3.2 El Comprador emitirá un Contrato Individual. En esta opción, se aplicarán los precios/mecanismo de precios establecidos en el Apéndice 2 del Contrato Marco (con ajuste de precio, si se especifica en la CEC).*
4.	

2. Procedimiento para la adjudicación de un Contrato Individual

Tras la selección de un Proveedor adecuado, aplicando un método de adquisición secundaria como se ha descrito anteriormente, el Contrato Individual se formaliza a través del envío por parte del Comprador del Contrato Individual (Formulario de referencia CC-1) al Proveedor y la aceptación incondicional del Proveedor del Contrato Individual. En este punto, existe un contrato legalmente

vinculante para el suministro y la entrega de los bienes especificados y, si es necesario, Servicios Conexos, entre el Comprador que figure en el contrato de compra y el Proveedor.

Apéndice 4. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de contenidos de Sección

1. Definiciones **146**

2. Documentos del Contrato **147**

3. Fraude y Corrupción **147**

4. Interpretación **148**

5. Idioma **149**

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación **149**

7. Elegibilidad **149**

8. Notificaciones **150**

9. Ley aplicable **150**

10. Solución de controversias **150**

11. Inspecciones y auditorías a cargo del Banco **151**

12. Alcance de los suministros **151**

13. Entrega y documentos **151**

14. Responsabilidades del Proveedor **151**

15. Precio del Contrato **152**

16. Condiciones de Pago **152**

17. Impuestos y derechos **152**

18. Garantía de Cumplimiento **153**

19. Derechos de Autor **153**

20. Confidencialidad de la información **153**

21. Subcontratación **154**

22. Especificaciones y normas 155

23. Embalaje y documentos 155

24. Seguros 155

25. Transporte y servicios conexos 156

26. Inspecciones y pruebas 156

27. Liquidación por daños y perjuicios 158

28. Garantía de los Bienes 158

29. Patentes y exención de responsabilidad 159

30. Limitación de responsabilidad 160

31. Cambio en las leyes y regulaciones 161

32. Fuerza Mayor 161

33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato 161

34. Prórroga de los plazos 163

35. Rescisión 164

36. Cesión 165

37. Restricciones a la exportación 165

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Preámbulo

Se aplicarán las siguientes Condiciones Generales de Contrato a cualquier Contrato que se adjudique bajo este Contrato Marco entre el Comprador y el Proveedor. Estas Condiciones Generales del Contrato podrán ser complementadas por las Condiciones Especiales del Contrato contenidas en el llamado para el Contrato Individual.

1. Definiciones 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

a) Por "Banco" se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).

b) Por "Cláusula" se entiende una cláusula de estas Condiciones Generales del Contrato.

c) Por "Contrato" se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre la Agencia Contratante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

d) Por "Documentos del Contrato" se entiende los documentos enumerados en el Contrato Marco y si aplica, el Contrato Individual, incluyendo cualquier enmienda.

e) Por "Precio del Contrato" se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato Individual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

f) Por "día" se entiende día calendario.

g) Por "cumplimiento" se entiende la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

h) Por "CGC" se entiende las Condiciones Generales del Contrato.

i) Por "Bienes" se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

j) El "País del Comprador" es el país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.

k) Por "Comprador" se entiende la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según **se indica en las CEC**.

l) Por "Servicios Conexos" se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

m) Por "CEC" se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.

n) Por "Subcontratista" se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.

o) Por "Proveedor" se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por la Agencia Contratante y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

p) Por "emplazamiento del Proyecto", donde corresponde, se entiende el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Con sujeción al orden de precedencia establecido en el Contrato Marco, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

1.1. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el apéndice de las CGC.

3.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, **conforme se especifica en las CEC del Contrato Individual**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.

b) El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares se regirá por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC** y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del acuerdo

Estas Condiciones Generales de Contrato, incluyendo cualquier Condición Especial establecida en el Contrato Individual y cualquier provisión relevante del Contrato Marco, constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida, a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de dispensas

a) Con sujeción a lo indicado en la subcláusula 4.5 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse

por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en el Contrato Marco, Sección A. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado, en cuyo caso dicha traducción prevalecerá para a los efectos de la interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dicha traducción.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), un consorcio o una asociación, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar jurídicamente a la APCA, el consorcio o la asociación. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscripto en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por “origen” se entiende, a los fines de esta cláusula, el país donde los bienes

han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" se refiere a toda comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Las notificaciones serán efectivas en la fecha de entrega y en la fecha de la notificación, la que sea posterior.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá por las leyes especificadas en el Contrato Marco, Sección A.

9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando:

(a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera las relaciones comerciales con dicho país;

9.2 (b) por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente, mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en relación con el Contrato.

10.2 Si, transcurridos 28 (veintiocho) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, la Agencia Contratante o el Proveedor podrá notificar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no podrá iniciarse un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto, a menos que se haya cursado dicha notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega

de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC.**

10.3 Sin perjuicio de las referencias al arbitraje que figuran en este documento,

a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;

b) la Agencia Contratante pagará al Proveedor el dinero que le adeude.

11. Inspecciones y auditorías a cargo del Banco

11.1 El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos a los Bienes de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos.

11.2 De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del apéndice de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si este así lo requiere. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 3.1, que establece, *inter alia*, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

12. Alcance de los suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos se suministrarán según lo estipulado en Contrato Individual.

13. Entrega y documentos

13.1 Con sujeción a lo dispuesto en la subcláusula 33.1 de las CGC, la entrega de los Bienes y la Finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento indicado en el Contrato Individual. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad

con la cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato deberían ser consistentes con las provisiones del Apéndice 2 del Contrato Marco, luego de la aplicación del ajuste de precios autorizado en las **CEC**, con la excepción de un precio obtenido mediante cotizaciones competitivas obtenidas en la segunda etapa del proceso de adquisición.

16. Condiciones de Pago

16.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá formularse por escrito e ir acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 La Agencia Contratante efectuará los pagos prontamente, pero en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o una solicitud de pago, y la Agencia Contratante la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.

16.5 Si la Agencia Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Agencia Contratante le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.

17. Impuestos y derechos

17.1 En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.

17.2 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.

17.3 El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para la Agencia Contratante, y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por la Agencia Contratante en las CEC o en otro formato que este considere aceptable.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por la Agencia Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor respecto de todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados por el Proveedor al Comprador seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por un tercero, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener bajo estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador a fin de que estos puedan llevar a cabo su trabajo en el marco del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos

Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al que debe asumir el Proveedor en virtud de la cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibidos del Proveedor para ningún fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibidos del Comprador para ningún otro fin que el de la ejecución del Contrato.

20.3 No obstante, la obligación de las partes derivada de las subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC no se aplicará a información que:

a) El Comprador o el Proveedor deba compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) actualmente o en el futuro pase a ser de dominio público sin culpa de la parte en cuestión;

c) pueda comprobarse que estaba en poder de dicha parte al momento de ser divulgada y que no fue obtenida previamente, de manera ni indirecta, de la otra parte, o

d) que un tercero que no tenía obligación de confidencialidad puso a disposición de esa parte.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o a cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la cláusula 20 de las CGC seguirán siendo válidas luego del cumplimiento o la extinción del Contrato, sea cual fuere el motivo.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y normas

22.1 Especificaciones técnicas y planos

a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el Contrato Marco, Apéndice 1, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

b) El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por la Agencia Contratante o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.

c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en el Contrato Marco, Apéndice 1. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, entre otras cosas, la manipulación descuidada, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y el almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipos para la carga y descarga de materiales pesados en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados en el marco del Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o

daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte y servicios conexos

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25.2 Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en el Contrato Marco, Apéndice 1 o en las Cláusulas Especiales del Contrato:

(a) funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;

(b) provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;

(c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;

(d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y

(e) capacitación del personal de la Agencia Contratante, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

26. Inspecciones y pruebas

26.1 El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para la Agencia Contratante, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País de la Agencia Contratante establecido en las **CEC**. De

conformidad con la subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Agencia Contratante.

26.3 La Agencia Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

26.5 La Agencia Contratante podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.

26.7 La Agencia Contratante podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para la Agencia Contratante. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para la Agencia Contratante, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Agencia Contratante o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la subcláusula 26.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.

27. Liquidación por daños y perjuicios

27.1 Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, la Agencia Contratante, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas **CEC**. Una vez alcanzado el máximo establecido, la Agencia Contratante podrá dar por rescindido el Contrato de conformidad con la cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la subcláusula 22.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que en las **CEC** se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en las **CEC**, o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

28.4 La Agencia Contratante notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. La

Agencia Contratante otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.

28.5 Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo establecido en las **CEC**, los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para la Agencia Contratante.

28.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Agencia Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Agencia Contratante pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.

29. Patentes y exención de responsabilidad

29.1 El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la subcláusula 29.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y

b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes.

Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso o una demanda contra la Agencia Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la subcláusula 29.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre de la Agencia Contratante, llevará adelante dicho

proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.

29.3 Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, la Agencia Contratante tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.

29.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Agencia Contratante o a su nombre.

30. Limitación de responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

31. Cambio en las leyes y regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de 28 días antes de la fecha del Contrato Individual, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos de la Agencia Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

32.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que la Agencia Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato hayan de fabricarse específicamente para la Agencia Contratante;

b) la forma de embarque o de embalaje;

c) el lugar de entrega; y

d) los Servicios Conexos que deba brindar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato, se realizará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste conforme a lo establecido en esta cláusula dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio de la Agencia Contratante.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios, pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra habitualmente a terceros por servicios similares.

33.4 **Ingeniería de valor:** El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y correrá con los gastos realizados en tal preparación. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;

b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios de los cambios propuestos, incluidas una descripción y una estimación de los costos (entre ellos, los correspondientes al ciclo de vida útil) que la Agencia Contratante pueda sufragar durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor; y

c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad de los bienes, o cualquier servicio conexo.

33.5 El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

a) acelerar el período de entrega;

b) reducir el Precio del Contrato o los costos del ciclo de vida útil para la Agencia Contratante;

c) mejorar la calidad, eficiencia o sostenibilidad de los Bienes; o

d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.

33.6 Si la Agencia Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación genera:

a) una reducción en el Precio del Contrato; el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado **en las CEC** de la reducción del Precio del Contrato; o

b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos de la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) anteriores, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

33.7 Con sujeción a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante enmienda por escrito firmada por ambas partes.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Agencia Contratante evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en caso de Fuerza Mayor, como se dispone en la cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios

de conformidad con la cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Rescisión

35.1 Rescisión por incumplimiento

a) La Agencia Contratante, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:

i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Agencia Contratante conforme a lo establecido en la cláusula 34 de las CGC;

ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o

iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define del apéndice de estas CGC.

b) En caso de que el Comprador rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 35.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.

35.2 Rescisión por insolvencia.

a) El Comprador podrá rescindir el Contrato notificando de ello por escrito al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la rescisión no conllevará indemnización alguna para el Proveedor, siempre que no perjudique ni afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Agencia Contratante.

35.3 Rescisión por conveniencia.

a) La Agencia Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de rescisión deberá indicar que esta se debe a la conveniencia de la Agencia Contratante, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de entrada en vigencia de dicha rescisión.

b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión de la Agencia Contratante deberán ser aceptados por la Agencia Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, la Agencia Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 El Comprador y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país Proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y la Agencia Contratante, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato se rescindirá sobre esta base

para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la subcláusula 35.3.

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO INDIVIDUAL

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y Proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o Proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente

que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, Proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[6]; (ii) ser nominada[7]como subcontratista, consultor, fabricante o Proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

---

[6] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o Proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[7] Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o Proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y Proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, Proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar[8]todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

[8] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Apéndice 5. Formularios del Contrato Individual

Formulario CC-1 – Contrato Individual

Contrato Individual
para la Provisión de Bienes

Contrato Marco	Adquisición de “Kits” (sistemas integrados) Solares Domiciliarios de Baja Potencia, y Lámparas Solares Recargables, para hasta 120.000 hogares rurales de Argentina.
Número de Referencia del Contrato Marco	*[Indique el número de referencia del CM del Comprador]*.
Bienes	Kit Solar Domiciliario y Lámpara Solar Recargable.
Orden de Compra	*[Indique el número]*
Fecha de la orden de compra	*[Indique fecha]*.

Comprador:	Proveedor:
PERMER – Subsecretaría de Energías Renovables, Ministerio de Energía y Minería **Dirección: Paseo Colón 171** **Piso/Oficina: 9 of. 902.** **Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** **Código postal: C1063ACB .** **País: República Argentina.**	*[Nombre del Proveedor]* *[Dirección]*

Bienes (CGC 1.1 i)				
Código	**Nombre de los bienes**	**Cantidad**	**Precio por unidad**	**Total**
[*Insertar código*]	[*Descripción de los bienes*]	[*Número*]	[*Precio*]	*Cantidad* []
Instrucciones especiales/comentarios:		**Subtotal**		
		Impuesto		
		Costos de envío / gestión		
		Total		
Fecha de entrega requerida		[*Insertar fecha*]		

Servicios Conexos (CGC 1.1 l)				
Código	**Nombre/descripción del servicio**	**Cantidad**	**Precio**	**Total**
[*Insertar código*]	[*Describir los servicios conexos comprendidos en la cláusula 25.2 de la CGC y/o Listado 1 del Contrato Marco. El precio indicado en el Apéndice 2 del Contrato Marco o según lo acordado con el Proveedor seleccionado será incluido en el precio del contrato.*]	[*Número*]	[*Precio*]	*Cantidad* []
Instrucciones especiales/comentarios:		**Subtotal**		
		Impuesto		
		Gastos de envío/gestión		
		Total		
Fecha requerida de entrega		[*Insertar fecha*]		

Términos y condiciones de la oferta	
Este contrato ha sido adjudicado en virtud del Contrato Marco mencionado arriba y firmado entre el Comprador y el Proveedor. El Contrato Marco está incorporado por referencia en el presente Contrato Individual, según corresponda.	
Condiciones Generales de Contrato (CGC)	
Estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) individual, establecidas en el Apéndice 4 del Contrato Marco, se incorporan por referencia en el presente Contrato Individual.	
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	
Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) deberán complementar y/o modificar las Condiciones Generales de Contrato (CGC) individual. Siempre que haya un conflicto entre las CGC y las CEC, prevalecerán las disposiciones de las CEC.	
Plazo	Este Contrato Individual comienza cuando el comprador realiza un pedido de bienes y termina cuando el comprador cancela el 100% del saldo del precio por dichos bienes.
Instrucciones de entrega	Los bienes deben ser entregados en una ubicación a definir por el comprador que estará localizada en el área metropolitana de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los bienes estarán paletizados y en condiciones de ser almacenados.
Dirección para la(s) factura(s)	Las facturas deben consignarse a nombre del contratante: PERMER (Proyecto de Energías Renovables para Mercados Rurales) CUIT: 30-71506070-8 Av. Eduardo Madero 942 – Piso 15 – C1106 ACW
Bienes ordenados por CGC 1.1(k)	[*Inserte el nombre del oficial que realiza esta compra*] *[Título/Cargo*] [*Departamento/unidad de trabajo*] [*Nombre del Comprador*] Correo electrónico: Teléfono:
Dirección de entrega (Sitio del	Un sitio de almacenamiento dentro de un radio de 50 Kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

proyecto/Destino Final) CGC 4.2 (a)	
Incoterms aplicables CGC 4.2 (b)	La edición de Incoterms que se aplicará es la del año 2010.
Direcciones para notificaciones CGC 8.1.	Todas las notificaciones bajo este Contrato Individual deben ser enviadas a las siguientes direcciones: <u>Dirección para notificaciones al Comprador</u>: PERMER, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. Atención: Juan José Ochoa Dirección: Av. Eduardo Madero 942 Piso/Oficina: 15 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1106ACW . País: República Argentina. Teléfono: *0054 – 11* - ***5071-9212/9210*** Dirección de correo electrónico: ***<u>jjochoa@minem.gob.ar</u>*** ***y compraspermer@minem.gob.ar*** <u>Dirección para notificaciones al Proveedor</u>: *Inserte el nombre del funcionario autorizado para recibir notificaciones*] *[Título/Cargo*] [*Departamento/unidad de trabajo*] *[Dirección*] *[Dirección de correo electrónico*]
Arbitraje CGC 10.2	Las reglas de procedimiento para los procesos de arbitraje, de conformidad con la cláusula 10.2 de las CGC, serán de acuerdo a lo siguiente: *Para los Contratos Marco con un Proveedor que no es nacional del país del Comprador:* "Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o se relacione con este Contrato Marco, o con alguna violación, rescisión o invalidez del mismo, será resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI actualmente en vigor". *Para los Contratos Marco con un Proveedor nacional del país del Comprador:*

	"En el caso de controversia entre el Comprador y el Proveedor que es nacional del país del Comprador, la controversia se someterá a resolución judicial o de arbitraje, de conformidad con las leyes del país del Comprador". El lugar de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Envío y otros documentos que deben proporcionarse CGC 13.1	Los detalles de envío y otros documentos que serán suministrados por el Proveedor son: **(i) En el caso de bienes nacionales o importados previamente:** **a)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor; **b)** Certificado de Origen; **c)** Certificado de Seguro; **d)** Nota de entrega, recibo de ferrocarril o recibo para transporte por camión; **e)** Factura comercial. Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor obtener y conservar en su poder los documentos antes detallados hasta la entrega en el lugar de destino final, sin perjuicio de lo cual deberá presentarlos antes en caso de ser requerido por el Comprador. Una vez entregados los bienes al transportista, el Proveedor notificará al Comprador. **(ii) En el caso de bienes a ser importados:** **a)** Original o copia negociable del documento de transporte internacional; **b)** Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto; **c)** Certificado de Seguro; **d)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor; **e)** Certificado de Origen; **f)** Factura comercial. Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, por cable, télex facsímil, o correo electrónico todos los detalles del mismo, que comprenderán: el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha de embarque, el puerto de descarga, etc. Los documentos mencionados deberán ser recibidas por el Comprador antes de la llegada los bienes y, si no se ha recibido, el Proveedor será responsable de todos los gastos consiguientes.

Precio total del contrato CGC 15.1	Los precios de los bienes provistos y los servicios conexos realizados serán ajustables. Si los precios son ajustables, se utilizará el siguiente método para calcular el ajuste de precios: aquél previsto en Sección A Definiciones Especificas del Contrato, Ajuste de Precios.
Condiciones de pago CGC 16.1	El método y las condiciones de pago para el Proveedor en el marco del presente Contrato Individual serán las siguientes: **El pago de los Bienes suministrados desde el extranjero:** El pago de la parte en moneda extranjera será realizado en *[insertar la moneda de la oferta]* de la siguiente manera: (i) **Pago por adelantado:** Diez (10) por ciento del precio del contrato se abonará dentro de los treinta (30) días a partir de la firma del contrato, y tras la presentación de la solicitud y una garantía bancaria en la cantidad y monedas igual al importe del anticipo válido hasta la entrega de la mercancía y en la forma previstos en el documento de licitación o cualquier otra forma aceptable para el Comprador. (ii) **Contra embarque:** Setenta (70) por ciento del precio del Contrato de los Bienes embarcados serán pagados mediante una carta de crédito irrevocable confirmada en favor del Proveedor en un banco en su país, previa presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. (iii) **Contra la aceptación:** Veinte (20) por ciento del precio del Contrato de Bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción de los bienes tras la presentación de la solicitud y en base a un certificado de aceptación expedido por el Comprador. (iv) Para el reembolso de los gastos asociados a la importación, el Proveedor podrá emitir sus propias facturas en la divisa de la cotización adjuntando además copias de los comprobantes emitidos por los prestadores de los servicios respectivos. El pago de la parte en moneda local (servicios conexos) se efectuará en pesos argentinos dentro de los treinta (30) días a partir de la presentación de la solicitud, sustentada por un certificado del Comprador declarando que los bienes han sido entregados y que todos los demás servicios contratados han sido realizados. **Pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:** Pago de los bienes y servicios brindados desde dentro del país del Comprador se efectuarán en pesos argentinos, de la siguiente manera:

	(I) **Pago por adelantado:** diez (10) por ciento del precio del contrato se abonará dentro de los treinta (30) días a partir de la firma del contrato contra un simple recibo y una garantía bancaria por el importe equivalente y en la forma establecida en el documento de licitación o cualquier otra forma aceptable para el Comprador. (Ii) **En el momento de la entrega:** Ochenta (80) por ciento del precio del contrato se abonará a la recepción de los bienes y previa presentación de los documentos especificados en la cláusula 13 del CGC. (Iii) **Contra la aceptación:** el restante diez (10) por ciento del precio del contrato será pagado al Proveedor dentro de los treinta (30) días después de la fecha de aceptación para la respectiva entrega de certificados emitidos por el Comprador.
Intereses de demora en el pago CGC 16.5	El período de demora de pago a partir del cual el Comprador pagará intereses al Proveedor será 30 (treinta) días. La tasa de interés que se aplicará es de 2 (dos) % mensual sobre saldo por el período de atraso, hasta que el pago se haya realizado en su totalidad.
Garantía de Cumplimiento CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El importe de la garantía será del 10 (diez) % del monto del contrato.
Formulario de la Garantía de Cumplimiento CGC 18.3	Si es necesario, la garantía deberá ser en la forma de garantía bancaria. Si es requerida, la Garantía de Cumplimiento se expresará en las monedas de pago del contrato, de conformidad con sus porciones del precio del contrato.
Devolución de la Garantía de Cumplimiento CGC 18.4	La devolución de la garantía tendrá lugar conforme lo indicado en la sub-cláusula 18.4 de las CGC.
Embalaje, identificación y documentación. CGC 23.2	El embalaje, identificación y documentación dentro y fuera de los paquetes deberán ser según lo indicado en las especificaciones técnicas.
Cobertura de seguros CGC 24.1	La cobertura de los seguros serán los especificados en los Incoterms.
Transporte CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes se efectuará según lo especificado en los Incoterms.

Inspecciones y pruebas CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán conforme lo estipulado en el Apéndice 1.
Sitio de las inspecciones y ensayos CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el sitio principal de almacenamiento del proveedor.
Daños liquidados CGC 27.1	La liquidación de los daños serán 1 (uno) % por semana. El importe máximo de la indemnización de daños y perjuicios serán 10 (diez) % .
Garantía CGC 28.3	El período de validez de la garantía será de la siguiente manera: Para el Kit Solar Domiciliario: - 36 meses a partir de la aceptación definitiva del producto por parte de PERMER en el país, - Para la radio AM y FM se requiere una garantía de 15 meses a partir de la aceptación definitiva del producto por parte de PERMER en el país, Para la Lámpara Solar Recargable: - 30 meses de a partir de la aceptación definitiva del producto por parte de PERMER en el país, Para efectos de la garantía, el lugar(es) de destino final(s) será por lo menos un sitio dentro de la Argentina definido por el proveedor como el lugar exclusivo para reparaciones y servicio técnico en el país. Toda reparación realizada en cumplimiento de las condiciones de la garantía debe constar del reemplazo del componente fallado por un componente nuevo, de igual o mejores calidad y características. Si el diagnóstico realizado sobre un producto con una falla determinara que la falla no se encuentra cubierta por la garantía, el comprador podrá solicitar al proveedor su reparación, la cual será realizada tomando como parámetro los precios de los repuestos y la mano de obra tal cual fueran establecidos en el formulario de Precio y Cronograma de Entrega: Servicios Conexos. El costo de dichas reparaciones estará a cargo del comprador.
Reparación/sustitución CGC 28.5 CGC 28.6	El período para la reparación o reemplazo será de *7* días hábiles, de acuerdo con el siguiente detalle: - Desde recepción del producto hasta la realización del diagnóstico de la falla: 48 horas.

	- Desde realización del diagnóstico hasta reemplazo del componente fallado: 48 horas. - Desde reemplazo del componente hasta el control de calidad: 48 horas. - Desde la confirmación de la reparación hasta la solicitud del retiro por parte de la empresa logística: 24 horas.

Garantía de Cumplimiento

Opción 1: (Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales)*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión]*.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.°: *[Indique número de referencia de la Garantía]*.

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete]*.

Contrato Marco Nro: *[Indique el número de referencia del Contrato Marco]*.

Contrato Individual Nro: [*Indique el número de referencia del Contrato Individual*].

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato Individual n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato Individual, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)[1]. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*[2], y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

_____

[firma(s)]

Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.

---

[1] *El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.*

[2] *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la cláusula 18.4 de las CGC. La Agencia Contratante deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, la Agencia Contratante deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, la Agencia Contratante podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrCMo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".*

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre de la Agencia Contratante]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

Contrato Marco Nro: *[Indique el número de referencia del Contrato Marco]*.

Contrato Individual Nro: [*Indique el número de referencia del Contrato Individual*].

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato Individual (en adelante, "el Contrato") escrito con la Agencia Contratante con fecha_____ de_ de 20 _, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y la Agencia Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

(1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

(2) seleccionar un Proveedor alternativo del Contrato Marco u obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que la Agencia Contratante y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y la Agencia Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar la Agencia Contratante al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente la Agencia Contratante al Proveedor.

(3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean la Agencia Contratante definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo
Garantía a Simple Requerimiento

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección de la Agencia Contratante]*.

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión]*.

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.°: *[Indique número de referencia de la Garantía]*.

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete]*.

Contrato Marco Nro: *[Indique el número de referencia del Contrato Marco]*.

Contrato Individual Nro: [*Indique el número de referencia del Contrato Individual*].

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato Individual Nro. *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (____) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (_____)[1] al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90% (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20___ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

_____

[firma(s)]

Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.

[1] *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

IAC - Anexo 1: Requisitos del Comprador

[El Comprador deberá completar estas tablas, según corresponda, para permitir al Proveedor preparar la cotización]

1. Lista de bienes y plazos de entrega

Elemento de línea N°	Descripción de los bienes	Cantidad requerida	Unidad física	Destino (Sitio del proyecto)	Incoterms aplicable (p. ej. CIP EXW, etc.).	Plazo más temprano de entrega	Último plazo de entrega

2. Lista de servicios conexos y calendario de finalización

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad requerida	Unidad física	Lugar donde los servicios se realizarán	Período final de terminación de servicios
[Insertar servicio]	*[Inserte la descripción de los Servicios Conexos]*	*[Insertar la cantidad de elementos que deben suministrarse]*	*[Insertar unidad física de los elementos]*	*[Insertar nombre del lugar]*	*[Insertar nº de días desde la realización del contrato de compra]*

3. Especificaciones técnicas, dibujos, inspecciones y pruebas

Las especificaciones técnicas, dibujos, inspecciones y pruebas que se describen en el Anexo 1: Lista de requisitos del Contrato Marco.

IAC - Anexo 2: Formulario de Cotización

De:	**[*Insertar nombre legal del Proveedor*]**
Representante del Proveedor:	[*Insertar nombre del representante del Proveedor*]
Título/Cargo:	*Representantes [Insertar título o cargo*]
Dirección:	[*Insertar la dirección del Proveedor*]
Correo electrónico:	[*Insertar dirección de correo electrónico del Proveedor*]

A:	**[*Insertar nombre legal del Comprador*]**
Representante del Comprador:	[*Insertar nombre del representante del Comprador*]
Título/Cargo:	*Representantes [Insertar título o cargo*]
Dirección:	[*Insertar dirección del Comprador*]

Contrato Marco:	**[*Insertar título corto de CM*]**
Nro de Referencia del CM.	[*Insertar referencia*] CM del Comprador.

IAC Ref Nº:	[*Insertar referencia del Comprador*]
Fecha de la cotización:	[*Insertar fecha de la cotización*]

Estimado [*Insertar nombre del representante del Comprador*]

Presentación de presupuesto

1. **Conformidad y sin reservas**

   En respuesta a esta IAC ofrecemos suministrar los bienes, [*Añadir si corresponde:* "y entregar los servicios conexos",] de acuerdo a esta cotización y de conformidad con la solicitud de cotizaciones, entrega y plazos de finalización, especificaciones técnicas, dibujos, inspecciones y pruebas. Confirmamos que hemos examinado y no tenemos reservas a la IAC, incluido el modelo de Contrato Individual.

2. **Elegibilidad y conflicto de intereses**

   Garantizamos que seguimos cumpliendo los requisitos de elegibilidad y no tienen ningún conflicto de intereses. Si se adjudica el contrato de compra, los bienes [*Si corresponde, añadir:* "y los servicios conexos",] que suministramos serán procedente de un país elegible.

   Garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, Proveedores, consultores, fabricantes y Proveedores de servicios (si los hay), no están sujetos a, y no controlados por

una entidad o persona que está sujeta a una suspensión temporal o a la inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial, de conformidad con el Acuerdo de cumplimiento recíproco de las decisiones de inhabilitación entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Además, garantizamos que no somos elegibles bajo el empleador del país leyes o reglamentos oficiales o en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

3. Precio de la oferta

El precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el punto (G) abajo:

Opción 1, en el caso de un lote: precio total es: [Inserte el precio total de la oferta en palabras y cifras, indicando las distintas cantidades y las respectivas monedas].

O

Opción 2, en el caso de lotes múltiples: (a) el precio total de cada lote de [insertar el precio total de cada lote en palabras y cifras, indicando las distintas cantidades y las respectivas monedas]; y (b) el precio total de todos los lotes (la suma de todos los lotes) [insertar el precio total de todos los lotes en palabras y cifras, indicando las distintas cantidades y las respectivas monedas].

4. Descuentos

Los descuentos ofrecidos son: [*Especificar en detalle cada descuento ofrecido*.]

El método exacto de cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de descuentos es: [*Especificar en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos*].

5. Periodo de validez de la oferta

Nuestra oferta será válida durante el período especificado en la solicitud de cotizaciones, y seguirán siendo vinculantes para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que caduque.

6. Garantía de Cumplimiento [*eliminar si no se necesita garantía de cumplimiento*]

Si se nos adjudicó el contrato de compra, nos comprometemos a obtener una garantía de conformidad con la IAC.

7. Comisiones, gratificaciones, honorarios

Hemos pagado, o pagaremos las comisiones siguientes, propinas o tasas con respecto a este presupuesto o ejecución de un contrato de compra [*Si ninguno ha sido pagado o a pagar, la indicación "*ninguna*."*]

Nombre del destinatario	Dirección	Razón	Cantidad

8. No obligación de aceptación

Entendemos que el Comprador se reserva el derecho a:

a. Aceptar o rechazar a cualquier presupuesto y no están obligados a aceptar el costo evaluado más bajo, el presupuesto más ventajoso o cualquier otra cotización que pueda recibir, y

b. Anular el proceso de IAC en cualquier momento anterior a la adjudicación de un Contrato Individual sin incurrir en responsabilidad alguna para con los Proveedores.

9. Fraude y Corrupción

Certificamos que hemos tomado medidas para garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, encaja en cualquier tipo de fraude y corrupción.

En nombre del Proveedor:

Firma: _____

Nombre: _____

Título/Cargo: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cotización de Precios de los Bienes: Lista de Precios 1

Fabricados fuera del país del Comprador a ser importados

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Elemento N°	**Descripción de los bienes**	**País de origen**	**Fecha de entrega como definido por los Incoterms**	**La cantidad y la unidad física**	**Precio por unidad CIP *[insertar lugar de destino]***	**Precio CIP (Col. 1:18). 5x6)**	**Precio para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del Comprador para transportar los bienes al destino final indicado en la IAC**	**Precio total (Col. 1:18). 7+8).**
[Insertar número de elemento]	*[Insertar nombre]*	*[Inserte el país de origen del bien]*	*[Insertar fecha de entrega citado]*	*[Insertar el número de unidades que serán suministrados y el nombre de la unidad física]*	*[Insertar precio por unidad por unidad CIP]*	*[Insertar CIP total precio por línea item]*	*[Insertar el precio correspondiente por elemento de línea]*	*[Inserte el precio total de la partida]*
							Precio de cotización	

Cotización de Precios de los Bienes: Lista de Precios 2

Fabricados fuera del país del Comprador, previamente importados*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elemento N°	**Descripción de los bienes**	**País de origen**	**Fecha de entrega como definido por los Incoterms**	**La cantidad y la unidad física**	**Precio por unidad incluyendo los derechos de aduana y los impuestos de importación pagados**	**Los derechos de aduana y los impuestos de importación pagados por unidad [para ser apoyadas por documentos].**	**Precio unitario neto de los derechos de aduana e impuestos de importación (Col. 1:18). 6 menos Col.7)**	**Precio de los derechos de aduana y los impuestos de importación pagados (Col. 1:18). 58)×**	**Precio para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del Comprador para transportar los bienes al destino final indicado en la IAC**	**Las ventas y otros impuestos pagados o a pagar si se adjudica el contrato**	**Precio total (Col. 1:18). 9+10)**
[Insertar número de elemento]	*[Insertar nombre]*	*[Inserte el país de origen del bien]*	*[Insertar fecha de entrega citado]*	*[Insertar el número de unidades que serán suministrados y el nombre de la unidad física]*	*[Insertar precio por unidad por unidad]*	*[Insertar los derechos de aduana y los impuestos pagados por unidad]*	*[Insertar precio unitario neto de los derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[Insertar precio neto por elemento de línea de los derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[Insertar precio por elemento de línea para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del Comprador]*	*[Insertar las ventas y otros impuestos pagaderos por tema si se adjudica el contrato]*	*[Insertar precio total por elemento de línea]*
										Precio de cotización	

Nombre del Proveedor *[insertar nombre completo de Proveedor]* Firma del Proveedor *[Firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[inserte la fecha]*

* *[Para los bienes importados previamente, el precio será distinguible de la importación original valor de estos bienes declaradas en aduana e incluirá cualquier descuento o mark-up del agente o representante local y todos los costos locales, excepto los derechos de importación e impuestos que han tenido y/o tienen que ser pagados por el Comprador. Para mayor claridad, los Proveedores están invitados a cotizar el precio, incluidos los derechos de importación, y además proporcionar a los derechos de importación y el precio neto de los derechos de importación, que es la diferencia de esos valores.]*

Cotización de Precios de los Bienes: Lista de Precios 3

Fabricados en el país del Comprador

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Elemento N°	**Descripción de los bienes**	**Fecha de entrega como definido por los Incoterms**	**La cantidad y la unidad física**	**Precio unitario EXW**	**Precio EXW Total (Col. 1:18). 45)×**	**Precio para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del Comprador para transportar los bienes al destino final indicado en la IAC**	**Coste de mano de obra local, materias primas y componentes con origen en el país del Comprador % De Col. 5**	**Las ventas y otros impuestos a pagar si se adjudica el contrato (de conformidad con ITP 43.6(a)(ii)**	**Precio total (Col. 1:18). 6+7)**
[Insertar número de elemento]	*[Insertar nombre]*	*[Insertar fecha de entrega citado]*	*[Insertar el número de unidades que serán suministrados y el nombre de la unidad física]*	*[Insertar EXW Precio unitario]*	*[Insertar EXW total precio por línea item]*	*[Insertar el precio correspondiente por elemento de línea]*	*[Insertar costo de mano de obra local, materias primas y componentes dentro del país de compra como un % del precio EXW por elemento de línea]*	*[Insertar las ventas y otros impuestos pagaderos por elemento de línea si se adjudica el contrato]*	*[Insertar precio total por item]*
								Precio de cotización	

Cotización de Servicios Conexos: Lista de precios 4

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	**Descripción de los servicios (se excluye el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)**	**País de origen**	**Fecha de entrega en el lugar de destino final**	**La cantidad y la unidad física**	**Precio por unidad**	**Precio total por servicio (Col. 1:18). 5*6 o estimación)**
[Insertar número del servicio]	*[Insertar nombre de servicios]*	*[Inserte el país de origen de los servicios]*	*[Insertar fecha de entrega en el lugar de destino final por servicio]*	*[Insertar el número de unidades que serán suministrados y el nombre de la unidad física]*	*[Insertar precio unitario por item]*	*[Insertar precio total por item]*
					Precio de cotización	

Cotización total

El costo total para el suministro y la entrega de los bienes y servicios conexos es el siguiente:

Listas de precios	Monto
Bienes: Lista de precios 1	
Bienes: Lista de precios 2	
Bienes: Lista de precios 3	
Servicios Conexos: Lista de precios 4	
Cotización total	

Anexo 3: Contrato Individual

[Insertar borrador de Contrato Individual para esta adquisición]